FONTE LIMPA

Nº61
DICIEMBRE 2023

REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA

AUGUSTO PÉREZ-CEPEDA, NUEVO PRESIDENTE DEL CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA

“Al sistema de Justicia hay que darle la vuelta como a un calcetín”

Confraternidad en la **fiesta de la patrona colegial**

El Colegio actualiza sus estatutos

Análisis de las novedades de la **Ley de Bienestar Animal**

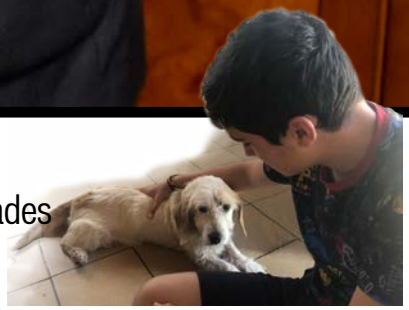

KINTO ONE

BREOGAN MOTOR

Nuevo
Toyota C-HR
Electric Hybrid
140H Advance

Desde

378€*/mes

IVA no incluido
Durante 48 meses I 10.000 km año
Con entrada de 2.500€

¡Al final del plazo elige un nuevo Toyota!

BREOGAN MOTOR

Concesionario Oficial Toyota
Avda. das Mariñas, 286
15172 Perillo - Oleiros (A Coruña)

690 210 732
981 16 00 99

grupobreogan.com

*El modelo mostrado puede no coincidir con el ofertado. Oferta válida salvo error tipográfico.

Oferta de Renting ofrecida por Kinto España S.L.U.
(1) Corresponde al producto Renting KINTO One de la aseguradora AIOI NISSAY DOWA EUROPE. Anualmente la cuota del servicio podrá sufrir variaciones en función de la siniestralidad La entrada no será objeto de devolución total o parcial en favor del cliente. Asistencia en Carretera nacional o internacional, 24 horas al día y 7 días a la semana (incluyendo festivos), desde el km 0. Incluye vehículo de sustitución en caso de inmovilización que impida la circulación legal del vehículo o en caso de robo. Administración legal del vehículo incluida (pago de impuestos de matriculación e Impuesto municipal de circulación). Atención al Cliente y servicio de gestión de flota.
Esta cotización está sujeta a posibles variaciones por parte de KINTO One y no representa un compromiso definitivo con el Cliente. Los datos incluidos se facilitan a efectos informativos. El precio incluido es un precio indicativo que puede estar sujeto a modificaciones. Esta oferta tiene una validez de 15 días naturales desde la expedición de la misma. La aprobación de dichas condiciones está sujeta, asimismo, al estudio de la valoración crediticia del Cliente por parte de KINTO One. En caso de que hubiera variación en el precio franco fábrica del vehículo, en sus opcionales y transporte y/o impuestos, dicha variación supondría modificación en el importe convenido, en la proporción resultante de tal variación. Oferta sujeta a posibles variaciones en los impuestos aplicables.

Queridos compañeros:

La abogacía coruñesa volvió a reunirse, a finales del pasado mes de noviembre, para celebrar el día de nuestra patrona. En un acto entrañable, reconocimos a los compañeros que han cumplido 50 y 25 años en la profesión, y recordamos a aquellos que nos han dejado en el último año. Por otro lado, en los últimos meses también hemos dado la bienvenida a 21 colegiados y a una nueva promoción del Máster de la Abogacía.

En las siguientes páginas damos cuenta, además, de la reciente renovación de los Estatutos colegiales y de las principales novedades en materia de régimen disciplinario y electoral y de organización y gobierno colegial. El nuevo documento está a disposición de todos los interesados en la página web del Colegio y, en formato físico, en la sede colegial.

Desde la Junta de Gobierno, por otra parte, nos hemos posicionado en defensa de los abogados de oficio y de la necesidad de mejoras en la asistencia jurídica gratuita. Urge la promulgación de una nueva ley sobre la materia que proteja a los letrados del Turno, además de unas compensaciones económicas dignas que se actualicen conforme al IPC y el abono de todas las actuaciones llevadas a cabo por los abogados, independientemente de que se conceda al defendido el derecho a la justicia gratuita. Son reclamaciones justas para un colectivo —conformado por 700 profesionales solo en el ámbito de competencia de nuestro Colegio— clave para garantizar la tutela judicial efectiva. También instamos a posibilitar la integración voluntaria de los mutualistas en el RETA y a equiparar la aportación en el copago farmacéutico de los pensionistas de la Mutualidad y de la Seguridad Social

En este número de *Fonte Limpa* entrevistamos al decano emérito del Colegio de Abogados de Málaga, condenado a una pena de multa por un delito de desobediencia tras negarse a enviar a letrados del Turno de Oficio a atender presencialmente a detenidos en los calabozos durante el comienzo de la pandemia por Covid-19. Para él, toda nuestra solidaridad y apoyo.

También analizamos varias cuestiones de actualidad con los artículos de África Beneyto y Antonio Armenteros, en los que abordan las marcas en profesiones y corporaciones de Derecho Público y las novedades de la Ley de Bienestar Animal —este último, acompañado de un reportaje con la visión de las protectoras de animales—. Además, estrenamos una nueva sección, *Los colegiados hablan*, en la que, en cada número, compañeros veteranos y otros recién incorporados al Colegio darán su visión sobre la profesión.

Cerramos este número con la intensa actividad formativa desarrollada en el Colegio y con las aportaciones de Diana Varela, que dedica su sección cultural a Manuel Casado Nieto, y de Guillermo Díaz, que nos lleva de viaje al Algarve.

Felices fiestas a todos y próspero año 2024.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. Celebración del día de la **PATRONA**

8. ACTUALIDAD COLEGIAL. El Colegio actualiza sus estatutos

10. Novedades sobre la situación de los mutualistas y los abogados de oficio

12. Apertura del **MÁSTER** de la Abogacía

14. JURA de nuevos letrados

16. ENTREVISTA. FRANCISCO JAVIER LARA: "Mi condena es una venganza de la jueza por un asunto personal"

18. LEY DE BIENESTAR ANIMAL. Artículo de J. ANTONIO ARMENTEROS y visión de las protectoras de animales

23. Nueva sección: **LOS COLEGIADOS HABLAN**

24. Augusto Pérez-Cepeda, nuevo presidente del **CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA**

26. ENTREVISTA. AUGUSTO PÉREZ-CEPEDA: "Al sistema de Justicia hay que darle la vuelta como a un calcetín"

30. OPINIÓN. La marca en las profesiones y en las corporaciones de Derecho Público, por ÁFRICA BENEYTO

32. JUSTICIA UNIVERSAL. Sentencia por el asesinato de Carmelo Soria

34. FORMACIÓN. Congreso de Responsabilidad Civil y Seguros, multitardeo Asnala, jornadas sobre delicuencia económica y cursos de protocolo y de acceso al Turno de Oficio de violencia de género

47. JURISTAS ESCRITORES. Presentación del nuevo libro de RICARDO PARDO GATO

48. CULTURA. O Dereito e as humanidades: Manuel Casado Nieto, por DIANA VARELA

50. VIAJES. O Algarve, por GUILLERMO DÍAZ

EDITA: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA # **DIRECTOR:** DANIEL VIÑA # **REDACCIÓN:** VERA MARTÍNEZ, VÍCTOR PORTO Y PILAR PÉREZ
FOTOGRAFÍA: VERA MARTÍNEZ # **MAQUETACIÓN:** MARTA ÁLVAREZ # **DISEÑO Y PRODUCCIÓN:** AGUAMARINA, COMUNICACIÓN Y EVENTOS.
AGUAMARINACOMUNICACION.ES # **D.L.:** C4490-2008

Homenajeados y autoridades en el día de la Patrona colegial

Los colegiados celebraron un año más su gran fiesta

Con motivo del día de Nuestra Señora del Patrocinio se entregaron los reconocimientos a los letrados que llevan 25 y 50 años en la institución

POR VÍCTOR PORTO

El pasado 24 de noviembre nuestro Colegio celebró de nuevo los actos de Nuestra Señora del Patrocinio que reúnen a cientos de abogados para confraternizar y reconocer a los colegiados que cumplieron 25 y 50 años ejerciendo la profesión.

La festividad comenzó con la tradicional misa en la iglesia de Santa Lucía en recuerdo a los compañeros fallecidos en el último año, en la que se les rindió un homenaje con la participación del coro *Sancta María Maris*. Al terminar la misa, los colegiados se dirigieron a Palexco para la celebración del acto central. Este fue conducido por la periodista Loreto Silvoso y en él participaron el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda; la alcaldesa de A Coruña, Inés Rey; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde; el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes, y el diputado primero y la secretaria de la Junta de Gobierno de nuestra institución, José Miguel Orantes y María Luisa Tato.

Después de la bienvenida del decano tuvo lugar el homenaje a los colegiados fallecidos —Carlos Etcheverría Vázquez, Luis González Deus, José Luis Pérez Sueiras, Miguel Sanmartín Losada, José Manuel Vaamonde Romero, Jorge Etcheverría López, José Lorenzo Vázquez, José Fernández Rodríguez, Francisco Jiménez de Llano Zato, Francisco Javier García Ruiz, María del Carmen Hernández Corral, José Bargiela García, Beatriz María Carmen Losada Liste, Manuel de la Torre Gómez, Rafael García Ramos, Francisco Abuín Porto, Carmen Sanz Piury, José Manuel Dapena Varela, José Manteiga Ferro, María Loreto Briones Amor, Moisés Emilio Manuel Rodríguez Brión, Fernando Bartolomé Brizuela, Francisco Javier Otón Novo, María del Carmen Mahía Vázquez y María Nieves García Barrio— a través de una pieza audiovisual acompañada de la música de la violinista Beatriz Junco.

Después, fue el momento de reconocer la labor de los que cumplieron 25 y 50 años como colegiados de nuestra institución con la entrega de los diplomas y las insignias de plata y oro. Estas últimas fueron otorgadas a Augusto César Lendoiro, Jesús Babío, José María Fraga y Juan Ríos, que intervino en nombre del resto de compañeros. "Me siento muy emocionado de haber recibido este reconocimiento", aseguró. "Además, se da la coincidencia de que mi hija ha sido homenajeada por cumplir 25 años de ejercicio profesional. Es una curiosa casualidad que me llena de satisfacción". El abogado también hizo una reflexión sobre las diferencias entre la abogacía de antes y la actual. "Cuando yo empecé la profesión era un ejercicio individual, donde no había despachos colectivos. Ahora, esos bufetes de mi época son casi inexistentes". Sin embargo, "el ejercicio de la profesión sigue siendo individual: cuando el abogado se enfrenta a

"En los 38 años que llevo en la abogacía nunca he visto una situación igual a la actual. Es fundamental que estemos unidos en las reivindicaciones"

Augusto Pérez-Cepeda

"Es una profesión de la que uno nunca se jubila. Cuando prometes sobre la Constitución y el Código Deontológico lo haces para siempre"

Inés Rey

un caso o cuando interviene ante un tribunal".

Acto seguido, tomó la palabra la alcaldesa, para destacar que se trata "de un acto en el que hablo de nosotros, porque yo también soy abogada y algún día volveré a la profesión más bonita del mundo, definida así por Voltaire, que se recoge en nuestra Carta Magna y de la que tanto he aprendido". Esos valores "que lleváis día a día —la defensa de los vulnerables, de la igualdad, de la justicia social y de la solidaridad—, me inspiran en las tareas asociadas a mi cargo", indicó. "Creo que es una profesión de la que uno nunca se jubila, no porque no podamos —de hecho estamos peleando mucho por esa jubilación digna—, sino porque cuando prometes sobre la Constitución y el Código Deontológico lo haces para siempre". Una profesión "que tenemos que defender, como estáis haciendo en el Turno de Oficio pidiendo retribuciones dignas y merecidas por la labor tan esencial que realizáis, que es garantía de nuestro Estado Democrático y de Derecho".

Para clausurar el acto, intervino de nuevo el decano. "Son tiempos difíciles para la Justicia. Llevo 38 años en esto y nunca he visto una situación igual a la actual". Por eso, Augusto Pérez-Ceda destacó que "tenemos que estar unidos en las reivindicaciones", como con "el fenómeno de abogacía *low cost*, al que por desgracia muchas veces no se le está dando importancia", afirmó. "Sin darnos cuenta somos nosotros los que estamos tirando abajo nuestra profesión, por eso es necesario que todos reflexionemos. También pido un pacto para la Justicia, para que no haya más retrasos". Después, se dirigió a quienes cumplieron un cuarto de siglo colegiados para felicitarlos "por tantos años de dedicación al trabajo. Nuestra profesión es muy dura y no se acaba nunca, porque nos llevamos el problema a casa". A los que llevan 50 años ejerciendo les dedicó unas sentidas palabras: "Augusto, me vienen a la mente muchas vivencias juntos. Si bien no has ejercido muchos años, nunca has querido desvincularte del Colegio, y eso muestra una fidelidad impresionante", aseguró. "Juan Ríos ha sido y sigue siendo un referente para muchos de nosotros. Un gran civilista y una persona entrañable y cercana con la que es muy fácil conectar".

Tras el acto, se celebró un cóctel en Palexco y, por la noche, los colegiados disfrutaron de una cena de confraternización en el Hotel NH Collection Finisterre.

Este año el reconocimiento por sus 50 años de ejercicio profesional fue para Jesús Babío, Augusto César Lendoiro, José María Fraga y Juan Ríos

Posado a la salida de la misa en la iglesia de Santa Lucía

25 años

- María José Almodóvar Melendo
- Blanca María Álvarez Prados
- Mercedes Alvite Menor
- María Isabel Ameijeiras Cancela
- Santiago Andaluz Corujo
- Susana Aradas Rodríguez
- Beatriz Barros Castro
- María José Calviño Forján
- Jaime Francisco Carro Merchán
- Pablo Carvajal de la Torre
- Jesús Chapela Rey
- Luis Antonio Cores Castro
- María Sonia Esparza Quintela
- Javier Fernández de Larrinoa Tojo
- María Jesús Fernández Garrido
- María Belén Fernández López
- Vicente Fernández Perlés
- Antonio Fernández Vázquez
- María Inmaculada Fraga López
- Francisco Javier García Casteleiro
- Juan Ángel García Figueiras
- María del Mar Gómez Viñal
- Manuel Gómez-Reino Cachafeiro
- Guillermo González Blas
- Eva María Grandal Rodríguez
- Alberto Llorente Zas
- Silvia López Santos
- Sebastián Lorenzo Viejo
- José Ángel Martínez López
- Leopoldo Ángel Martínez Roca
- Felipe Mayán Quintela
- María Elisa Millán Miranda
- Elba María Mosquera Vaamonde
- María Isabel Noya Rey
- Carolina Pardo-Ciorraga Barros
- Marta Pato Diéguez
- Alfonso Pérez Sánchez
- Íñigo Camilo Pintos Fraile
- Marta Porteiro Eiroa
- Lucía Rama Vázquez
- María Teresa Ríos López
- María Noemí Rodríguez Veira
- Lino Rodríguez-Quintana Sández
- Alberto Rudiño Mayo
- Rosa María Sánchez González-Dans
- Luis Sotelo Fernández
- Luis Sotelo Maestre
- Miguel Abelardo Souto Fernández
- Elena Julia Talín Mariño
- Iván Vázquez Franco
- Ana Vázquez Suárez
- Emilio Villalba Weideli
- Eliseo David Villar Cruz
- María Luz Villares López

Medio siglo de colegiación

Juan Ríos y Augusto César Lendoiro repasan su trayectoria y vinculación al Colegio tras recibir su insignia de oro

POR VÍCTOR PORTO

Durante la celebración de la patrona colegial se homenajeó a los abogados que este año han cumplido medio siglo vinculados a nuestra institución. Fueron Jesús Babío Bescansa, Augusto César Lendoiro, José María Fraga Canosa y Juan Ríos Molina —que intervino durante el acto en representación de todos ellos—.

Juan Ríos nació en Dúrcal (Granada) en 1947. Se licenció en Derecho en la Facultad de Granada y, después, aprobó las oposiciones para ser funcionario del Estado y solicitó destino en A Coruña, "en la que nunca había estado, pero que tenía mucho interés en conocer". Llegó en noviembre 1972 y echó raíces en la ciudad.

Solo un mes después de aterrizar en A Coruña comenzó a trabajar como pasante "en el despacho de un abogado de prestigio, Gonzalo Fernández Obanza, con el que me formé durante dos años. Después, me independicé y abrí mi propio despacho", pero siguió compatibilizando su trabajo como funcionario y el ejercicio de la abogacía hasta 1984, cuando solicitó la excedencia para dedicarse exclusivamente a su labor como letrado. Juan todavía sigue en activo, y a lo largo de su trayectoria profesional ha estado centrado, especialmente, "en el Derecho Civil y Mercantil, y también toco el Contencioso-Administrativo". A sus 76 años, en su cabeza todavía no se ha asentado la idea de jubilarse: "voy a esperar cuatro años más, hasta los 80, para plantearme si me retiro", asegura.

"Recibir la insignia de oro del Colegio supone una satisfacción muy grande, porque es el reconocimiento a muchos años de ejercicio. Estoy muy agradecido"
Juan Ríos

Juan Ríos

Tras medio siglo de actividad, para Juan Ríos recibir la insignia de oro colegial "supone una satisfacción personal muy grande, porque es el reconocimiento a muchos años de ejercicio profesional. Estoy muy agradecido al Colegio".

Su mejor recuerdo de estos cincuenta años "es el reconocimiento de mis clientes y las buenas relaciones que he mantenido siempre con la inmensa mayoría de ellos. Más que clientes, he cultivado amigos". Sin embargo, echa de menos un mayor contacto entre compañeros. "En este sentido, cualquier tiempo pasado fue mejor", afirma. "En mis inicios el número de abogados era mucho menor y había bastante familiaridad y compañerismo entre los distintos profesionales. El considerable aumento de colegiados nos ha distanciado y, actualmente, existe poca relación personal entre nosotros".

"Más que clientes, he cultivado amigos" **Juan Ríos**

Con respecto al futuro de la Justicia, "creo que mejorará, porque soy optimista por

naturaleza. A pesar de que no ha dado muestras de ello en los últimos 50 años, todavía sigo pensando que llegará alguien que haga que funcione, porque lo único que hace falta es dotarla de los medios suficientes. Espero que la situación se corrija".

Por su parte, Augusto César Lendoiro nació en Corcubión en 1945, pero se trasladó a A Coruña cuando solo tenía dos años. Estudió Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela "porque era algo que me gustaba mucho y porque la ilusión de mi padre —que fue oficial mayor de notaría durante muchos años— era que me convirtiera en notario. Recuerdo que en casa había un libro enorme con leyes civiles que él siempre repasaba" por cuestiones laborales, y eso "me acercó mucho al mundo del Derecho".

Augusto César Lendoiro

"Siempre me he sentido ligado al Colegio y al Derecho"
Augusto César Lendoiro

Tras licenciarse "me colegié enseguida, con mi maestro, Gonzalo Fernández Obanza, como padrino. Con él me inicié en el ámbito práctico del Derecho. Era un gran jurista y, sobre todo, una persona excepcional que se preocupaba por el bien de los demás". Augusto César Lendoiro no ejerció "durante mucho tiempo en los juzgados, pero siempre me sentí ligado al Colegio y al Derecho". Primero, como profesor de esta materia "en el antiguo Colegio Universitario de A Coruña, embrión de la universidad coruñesa". Después, su carrera discurrió "por otros derroteros", pero mantuvo su vinculación al Derecho, fundamentalmente "a través de la redacción y discusión de numerosos e importantes contratos, por mi condición como presidente del Deportivo de La Coruña, director del Colegio Liceo La Paz y político. Sin duda, los más llamativos han sido los de carácter deportivo, porque en el caso de los contratos televisivos, por ejemplo, el valor económico era enorme".

Augusto César Lendoiro ocupó diversos cargos públicos: fue presidente de la Diputación de A Coruña, diputado, senador y concejal del Ayuntamiento herculino. Y, además del Deportivo, presidió también el Hockey Club Liceo, del que fue cofundador.

Declaración del Colegio en defensa de los abogados de oficio

Ante la huelga iniciada el 21 de noviembre por el Turno de Oficio, el Colegio hizo público un comunicado en defensa de los abogados de oficio y en el que defendía la necesidad de la mejora de la asistencia jurídica gratuita. "Las reivindicaciones de nuestros compañeros y compañeras del Turno de Oficio siempre serán uno de los objetivos fundamentales del Colegio para conseguir mejorar las condiciones y remuneraciones de quienes forman parte de este servicio esencial", afirma el documento.

Por esa razón, la Junta de Gobierno reclamó "la urgente promulgación de una nueva ley de asistencia jurídica gratuita que mejore la protección del abogado de oficio; el abono de todas las actuaciones llevadas a cabo por el abogado designado, con independencia de que se conceda el derecho a la justicia gratuita al defendido; compensaciones económicas justas, adecuadas y dignas que se actualicen automáticamente conforme al IPC y la ampliación del elenco de los módulos de compensación, evitando que determinadas actuaciones profesionales —actualmente no contempladas— queden sin compensación económica". Entre las reivindicaciones se encontraban, además, "la mejora en la retribución de las guardias de 24 horas, computando la disponibilidad; la compensación por los desplazamientos y gastos que se tengan que realizar en la prestación de los servicios; la formación continuada con cargo a fondos públicos y la reducción de las cargas burocráticas".

El comunicado también señala que "más de 44.000 abogados y abogadas en toda España —700 en el Colegio de A Coruña— de alta en los servicios de asistencia jurídica desempeñan su labor con una vocación y entrega por encima de lo exigible, sin que se reconozca debidamente su trabajo", y destaca que "el servicio público de asistencia jurídica gratuita, que atiende más de dos millones de asuntos anuales, es clave para garantizar la tutela judicial efectiva de la ciudadanía menos favorecida".

El Colegio actualiza sus estatutos

Entraron en vigor el pasado junio y recogen novedades en los regímenes disciplinario y electoral y en la organización y gobierno colegial

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio ha actualizado sus estatutos, que entraron en vigor en junio de este año. La renovación se ha llevado a cabo a partir del nuevo Estatuto General de la Abogacía (EGAE) —ratificado por el Gobierno en 2021 mediante el Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo—, que establece en su disposición adicional tercera la necesidad de adaptación de los estatutos particulares de los distintos colegios, y también de la entrada en vigor en 2019 del nuevo Código Deontológico de la Abogacía. Los colegiados pueden acceder a los estatutos a través de la web de nuestra institución. También se han editado en formato físico y están a disposición de la abogacía coruñesa en la sede colegial.

Las principales novedades de los nuevos Estatutos colegiales recogen, por un lado, la aclaración de que "el incumplimiento del deber de comunicación de encargo de acciones contra otro abogado no pueda ser disciplinariamente sancionado". En lo referido a los límites del secreto profesional y de la confidencialidad de las comunicaciones entre profesionales de la abogacía, se indica que "cuando se utilicen en el marco de una información previa, de un expediente disciplinario o para la propia defensa en un procedimiento de reclamación por responsabilidad penal, civil o deontológica, se podrán aportar las comunicaciones habidas con otros profesionales de la abogacía".

Por otro lado, "se recalca que los deberes de información e identificación establecidos en el EGAE deberán proporcionarse por escrito cuando el cliente lo solicite de igual manera". Además, se contemplan tres infracciones leves adicionales a las establecidas en el Estatuto General de la Abogacía Española: "la incomparecencia injustificada a cualquier diligencia judicial, cuando no cause un perjuicio a los intereses cuya defensa le hubiera sido confiada; tratar de forma incorrecta, faltar al respeto o dar órdenes particulares al personal del Colegio; y los demás actos u omisiones que constituyan ofensa leve a la dignidad de la profesión y a las reglas que la gobiernan, conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española y otras normas legales".

En los nuevos estatutos también se señala que, "si mediase petición expresa del sancionado, la Junta de Gobierno podrá establecer la sanción de multa alternativa a la suspensión en el ejercicio, tomando en consideración la gravedad de los hechos y el principio de proporcionalidad". En cuanto al procedimiento sancionador,

Entre las novedades se contemplan tres infracciones leves adicionales a las establecidas en el Estatuto General de la Abogacía Española

A través de la web de nuestra institución los colegiados pueden acceder a los estatutos, que también se han editado en formato físico

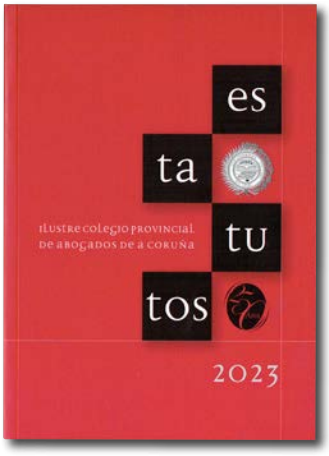

"se incluyen especialidades para una mejor regulación de la mediación decanal cuando sean abogados los denunciados y denunciantes, y sobre la duración del procedimiento".

En lo referente al régimen electoral, "a fin de reforzar la limpieza de las elecciones", en los estatutos se incluye, por un lado, la Comisión Electoral Delegada, con el objeto de velar por "el mantenimiento de un proceso electoral limpio y democrático, basado en los principios de transparencia, igualdad de trato y neutralidad, así como en la observancia de las normas electorales vigentes en cada momento". Los componentes de esta comisión serán designados por sorteo. También "se mejora la regulación del voto por correo para facilitarlo y asumiendo el Colegio el gasto de los envíos", "se incluye el voto presencial anticipado —que ya se permitió en anteriores procesos electorales—" y "se añade la posibilidad de establecer el voto telemático".

Otras de las novedades son que "se actualiza la práctica de las notificaciones, adaptándolas a las

Sede del Colegio en la calle Federico Tapia

nuevas tecnologías", se incluye "el tablón electrónico de anuncios —ya creado con anterioridad—" y se actualiza y adapta "la forma de los expedientes administrativos tramitados por el Colegio a las nuevas tecnologías".

En el régimen electoral se incluye la Comisión Electoral Delegada, con el objeto de velar por el mantenimiento de un proceso electoral limpio y democrático

Por último, en la disposición adicional tercera, en lo que respecta a la sede electrónica, aparece que "al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno podrá acordar la creación y regulación de la sede electrónica del Colegio, mediante el correspondiente protocolo de implantación y funcionamiento, así como cualquier otra medida necesaria para la implantación de la Administración electrónica".

Cabe destacar que el preámbulo de estos Estatutos expone que "en 1760, treinta y un abogados, de los cuales ninguno era mujer, impulsaron la constitución del Colegio de Abogados de A Coruña, aprobándose sus primeros estatutos el 1 de julio de 1761. Desde entonces, el mundo, la sociedad y la abogacía se han transformado. Uno de los cambios más significativos lo constituye el hecho de que en 2022 el 52 por ciento del censo colegial son mujeres". Además de regir "la vida colegial en los próximos años, los nuevos estatutos aspiran a ser los de todos los abogados y abogadas, colegiados y colegiadas adscritos a esta Corporación, impulsando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un ejercicio de la abogacía digno, leal, libre e independiente".

La Junta de Gobierno también podrá acordar la creación y regulación de la sede electrónica del Colegio

El Arte en Galicia es

Autor: Giovani Ramírez

ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680. 430.779 - www.artbys.es

Novedades con respecto a la situación de los mutualistas y abogados de oficio

El Colegio sigue trabajando para que se garanticen pensiones y condiciones laborales dignas

POR VÍCTOR PORTO

En los últimos meses se han producido novedades relacionadas con la mejora de la situación de los mutualistas y los abogados de oficio —en la que el Colegio está muy implicado— que resumimos a continuación.

El 13 de diciembre, 217 compañeros solicitaron la inclusión en el orden del día de la Junta General Ordinaria convocada para el día 29 de varios puntos relacionados con el Turno de Oficio y la Mutualidad. Con respecto al primero de ellos, se pedía la "deliberación y votación sobre el apoyo explícito del Colegio a los abogados del Turno de Oficio que están ejerciendo su legítimo derecho de huelga y a sus reivindicaciones".

En relación con la Mutualidad, se reclamaba una declaración institucional de apoyo a la llamada pasarela al RETA "en la que se abogue por la transferencia a la Seguridad Social de la parte proporcional del patrimonio de la Mutualidad de la Abogacía correspondiente a cada uno de los mutualistas que voluntariamente opten por su traslado al RETA, a efectos del cómputo de cotizaciones". También se solicitaba abordar la posibilidad de resolver o no renovar el convenio de colaboración entre el Colegio y la Mutualidad de la Abogacía, la renuncia del decano a su cargo como patrono de la Mutualidad y la "total desvinculación" del Colegio "de cualquier difusión de los productos comercializados por la Mutualidad de la Abogacía o de cualquier actividad que suponga apoyo a la misma".

Ante esas peticiones, la Junta de Gobierno respondió a los solicitantes que "la previsión estatutaria y contenido de esta Junta General —la segunda del año— es, en exclusiva, someter a examen y votación el presupuesto colegial para el próximo ejercicio. Precisamente por ello, el artículo 86.2 de los Estatutos Colegiales no contempla la posibilidad de presentar proposiciones distintas para someter a deliberación y acuerdo de la Junta General". Sin embargo, sí se acordó emitir una declaración institucional "que recoge en esencia sus peticiones", que "ya fueron anteriormente asumidas y reivindicadas reiteradamente por esta Junta de Gobierno", para clarificar su "firme postura sobre estas dos relevantes materias".

En el comunicado —y en las cartas que el Colegio reiteró a los principales responsables y partidos políticos y al CGAE para solicitar su apoyo— se demanda, en primer lugar, "que se adopten las iniciativas legislativas necesarias para posibilitar la integración individual y voluntaria de los mutualistas alternativos en el RETA —la denominada pasarela—, con el correspondiente reconocimiento de los períodos cotizados en la Mutualidad a efectos de antigüedad y cotización".

Además, para aquellos que permanezcan voluntariamente en la Mutualidad de la Abogacía como alternativos o complementarios o que no pueden acogerse a la pasarela al RETA —e incluso durante el período transitorio hasta la modificación normativa propuesta—, la Junta de Gobierno aprobó el 5 de junio un paquete de iniciativas para mejorar su situación. Entre ellas están reclamar "la aplicación del complemento por mínimos a los pensionistas de la Mutualidad que hayan permanecido en los planes de previsión anteriores al 26 de noviembre de 2005, o que estando en el plan universal hayan optado por una renta vitalicia". Otra de las peticiones es que, a efectos de acreditar un período mínimo de cotización efectiva para devengar una pensión contributiva de jubilación, se tenga en cuenta el tiempo transcurrido desde la colegiación hasta la fecha en que fue posible darse de alta en el RETA". También se contempla "reclamar un trato fiscal no discriminatorio para los mutualistas alternativos a la Seguridad Social cuando perciban las prestaciones en forma de capital".

El Colegio ha creado una Comisión de Previsión Social

En el documento se recoge, además, que "nos parece de justicia que se modifique el artículo 102 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios" con el fin de "equiparar la aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria (copago) de los pensionistas de la Mutualidad de la Abogacía a la de los pensionistas de la Seguridad Social, dado que al ser un sistema alternativo legalmente reconocido no tiene sentido que se discrimine en este aspecto".

Con respecto al Turno de Oficio, en la declaración institucional la Junta de Gobierno colegial insistió en sus reclamaciones al respecto —recogidas en un comunicado del 20 de noviembre del que ya

Se enviaron cartas a los principales responsables y partidos políticos y al CGAE con las peticiones respecto a la Mutualidad y el Turno de Oficio

se ha dado cuenta en páginas anteriores de esta revista—, que considera "justas e improrrogables". En los documentos se insta a la promulgación de una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que mejore la protección y los derechos de los abogados de oficio; el abono de todas las actuaciones llevadas a cabo por el abogado designado; compensaciones económicas justas, adecuadas, dignas y que se actualicen automáticamente conforme al IPC; la ampliación del elenco de módulos de compensación; la mejora en la retribución de las guardias de 24 horas; la compensación por los desplazamientos y gastos durante la prestación de servicios; la formación continuada con cargo a fondos públicos y la reducción de las cargas burocráticas.

A mayores, el Colegio reclama que se declare renta exenta en la Ley Reguladora de IRPF "las indemnizaciones o compensaciones percibidas por los profesionales de alta en los servicios de asistencia jurídica gratuita con motivo de la prestación del servicio público" y que "se cumpla lo reivindicado en las conclusiones sobre asistencia jurídica gratuita, aprobadas en el XIII Congreso de la Abogacía Española, el 5 de mayo de 2023 en Salou".

Por otro lado, el Colegio ha creado una Comisión de Previsión Social, que se constituyó el 6 de septiembre. También elaboró un documento en el que se comparan las prestaciones de la Mutualidad y del RETA y solicitó al Instituto de Actuarios Españoles la designación de un actuario para redactar un informe en el que se incluyan las implicaciones de abrir una pasarela para el paso de los mutualistas alternativos al RETA, el cálculo de las aportaciones, las modificaciones legales necesarias y cualquier otra cuestión relevante. Al cierre de esta edición, ninguno ha aceptado.

A este respecto, más allá de nuestra institución, el grupo parlamentario de Sumar registró, el 1 de diciembre, una proposición no de ley para instar al Gobierno a realizar las acciones necesarias dirigidas a establecer la pasarela.

Por su parte, el Consejo General de la Abogacía Española emitió un comunicado en el que —a iniciativa, entre otros, de nuestra institución—, se reafirma "en su decisión de reclamar a la Seguridad Social los complementos precisos para que todos los profesionales que hayan cotizado los años requeridos en las distintas mutualidades reciban rentas mínimas de la misma cuantía que quienes hayan estado acogidos al sistema público", así como "la aplicación de un tratamiento fiscal acorde a la naturaleza de las rentas percibidas". Entre las demandas también se contempla que el Gobierno estudie la opción de establecer la pasarela voluntaria al RETA.

Además, en septiembre se creó una mesa de trabajo en la que participan la Mutualidad de la Abogacía, el CGAE, las asociaciones ALA y Defenda y el sindicato Venia.

Desde la Mutualidad se elaboró un documento informativo en el que toma posición con respecto a las distintas peticiones realizadas: se muestra a favor de mejoras fiscales en la jubilación y apoya la mejora en la compatibilidad entre el cobro de la pensión y el ejercicio profesional y la creación de una pasarela al RETA que sea de elección voluntaria para cada mutualista. La

Se insta a posibilitar la integración voluntaria de los mutualistas en el RETA y a equiparar la aportación en el copago farmacéutico de los pensionistas de la Mutualidad y de la Seguridad Social

Mutualidad también puso en marcha una convocatoria de ayudas —dotada con un millón de euros— para mutualistas mayores de 65 años cuyos ingresos sean inferiores a 600 euros brutos mensuales y no posean un patrimonio superior a 43.200 € —excluyendo la vivienda habitual—.

Por otra parte, el Consello da Avogacía Galega mantuvo una reunión para abordar la convocatoria de nuevas negociaciones sobre el baremo del Turno con la Dirección Xeral de Xustiza de la Xunta. En este sentido, a través de la comisión colegial y la del Consello, se ha preparado una propuesta de mejora de los módulos de compensación económica para los abogados de oficio, que fue aprobada por el pleno del Consello, y ya se han mantenido reuniones iniciales con la Dirección Xeral.

Por último, el CGAE hizo públicas dos notas de prensa en las que, en primer lugar, reclama al Gobierno y al Parlamento "una reforma integral de la financiación del servicio de asistencia jurídica gratuita" que pasaría "por la aprobación de una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que no se limite a subsanar los problemas detectados con el paso de los años, sino que realice un planteamiento que permita garantizar la sostenibilidad del servicio en el largo plazo".

En su segundo comunicado, el Consejo expuso su petición de que "los baremos se actualicen de acuerdo con la evolución del IPC y no un 5% como proponía el Ministerio de Justicia", un incremento que el Consejo considera "insuficiente".

Presentación de la primera promoción del Máster conjunto en Abogacía y Procura

Este año se agrupan las dos formaciones en una para ofrecer a los alumnos un programa más completo y práctico para su futuro ejercicio profesional

POR VERA MARTÍNEZ

El Máster de la Abogacía —que habilita para el acceso a la prueba de capacitación para obtener el título de abogado—, incorpora una novedad este año agrupándose con el Máster de la Procura. La formación conjunta, que se imparte entre nuestro Colegio y la Universidad de A Coruña, a través de la Escuela de Práctica Jurídica *Decano Iglesias Corral*, ha completado para esta nueva promoción las setenta plazas ofertadas.

El pasado 27 de septiembre tuvo lugar el acto de apertura del máster que presidieron el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda; el decano del Colegio de Procuradores de A Coruña, Javier Carlos Sánchez; la profesora de Derecho Constitucional de la UDC —en representación de la Facultad de Derecho—, Ana María Aba, y las coordinadoras del máster, Digna Braña —directora de la Escuela de Práctica Jurídica—y Victoria Dios. También estuvieron presentes varios miembros de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

En primer lugar, Augusto Pérez-Cepeda dio la bienvenida a los nuevos alumnos. A continuación, tomó la palabra Ana María Aba, que aseguró que "la decisión personal de estudiar Derecho representa la vocación y la predisposición de servir a la sociedad que tenéis como profesionales. Entiendo que quienes habéis apostado por especializaros para el ejercicio de la profesión, ya sea como abogados o procuradores, queréis garantizar los derechos de los ciudadanos. Quiero desearos que estos dos años académicos sean de lo más productivos para todos. En nombre de la Facultad de Derecho os doy la bienvenida".

"Quiero obtener una visión más práctica de cara al mundo laboral"
Sheila Noya

Sheila Noya

"Sé que en el máster ya se hacen juicios simulados y asistencia, y tengo muchas ganas de verme en la situación"
Sofía Blanco

Después, fue el turno para Javier Carlos Sánchez, que destacó que "este año comienza para todos una nueva experiencia. Desde el Colegio de Procuradores estamos muy satisfechos de unirnos a esta institución y nosotros trataremos de aportar nuestra experiencia, esfuerzo y dedicación para que vosotros tengáis la formación adecuada para realizar el ejercicio profesional", explicó. "Intentaremos ofrecer un contenido formativo en el que podáis conocer el trabajo de un procurador, y pondremos sobre la mesa unas prácticas externas que sean atractivas para vosotros".

Sofía Blanco

Por último, volvió a intervenir Augusto Pérez-Cepeda. En primer lugar, "quiero reconocer el trabajo de los profesores, por su dedicación

Digna Braña, Javier C. Sánchez, Augusto Pérez-Cepeda, Ana M. Aba y Victoria Dios

"No os engañéis, para manejar la inteligencia artificial lo primero es tener los conocimientos necesarios. Para eso estáis aquí"

Augusto Pérez-Cepeda

e ilusión. Y a las dos encargadas por la UDC y nuestro Colegio de coordinar esta formación, porque desempeñan un trabajo de mucho mérito", aseguró. "Empezáis un máster consolidado, pero que este año incorpora a la procuraduría". Acto seguido, el decano les dio una serie de consejos para sacar el máximo provecho de los dos años de máster. "Ahora tenéis que cambiar el chip, porque ya no se trata de aprobar o suspender, sino que vais a enfrentaros a las situaciones como profesionales y tendréis que saber abordar en el mundo real. Por eso os pido a todos que os concentréis en ejercer y seáis auténticos profesionales. Os ayudaremos en todo lo que podamos".

"La decisión personal de estudiar Derecho representa la vocación y la predisposición de servir a la sociedad que tenéis como profesionales"

Ana María Aba

Para finalizar el acto, Augusto Pérez-Cepeda añadió que "en vuestro caso ya sois una generación que vais a vivir más de cerca la era de la inteligencia artificial. Sé que en la resolución del caso se puede recurrir a lo fácil, pero os ruego que recapacitéis. No os engañéis, para manejar todo esto lo primero es saber y tener los conocimientos necesarios para saber utilizarla. Para eso estáis aquí".

Entre los alumnos que comienzan esta nueva etapa se encuentra Kevin Amo. "Tengo mucha curiosidad y estoy muy ilusionado. Vengo de Valladolid y había oído hablar de este máster —con mucha práctica— y la forma de estructurar las clases", aseguró. Durante la carrera "me gustaba mucho el Derecho Laboral y de momento es por donde me gustaría tirar". Por su parte, Sofía Blanco espera "ver una visión más práctica del Derecho, porque la carrera es más teórica y me gustaría ver el día a día de un abogado. Sé que en el máster ya se hacen juicios simulados y asistencia y tengo muchas ganas de verme en esa situación. Espero que también hagan hincapié en el Derecho Procesal, que considero que es muy importante". Dentro del Derecho le atraen ramas muy distintas: "me interesa el Derecho de la Contratación —tanto Mercantil como Civil—, Derecho de Familia y Derecho Societario. Pero, sin duda, la parte que más me gusta de la profesión es poder ayudar a aquellas personas que lo necesiten".

"Trataremos de ofrecer un contenido formativo en el que podáis conocer el trabajo de un procurador y unas prácticas externas que sean atractivas"

Javier Carlos Sánchez

Kevin Amo

También Sheila Noya tiene ganas de "obtener una visión más práctica de cara al mundo laboral, porque al final salimos de la carrera con mucha teoría y ahora queda ponerlos en práctica". En cuanto a la especialización de cara al futuro, "me gustaría ir por el ámbito Mercantil o ser fiscal, porque hoy en día creo que es lo que más salida tiene. También me interesa la inteligencia artificial, sobre la que ahora hay un máster —y no descarto hacerlo—. Al fin y al cabo son temas que están muy de actualidad y tienen muchas salidas laborales", afirmó.

Los nuevos colegiados, junto a los integrantes de la Junta de Gobierno, el presidente del TSXG y el fiscal superior de Galicia

Nuestro Colegio dio la bienvenida a los nuevos letrados

Veintiún abogados juraron ejercer la profesión con honor y dignidad frente a la Junta de Gobierno en un acto solemne

POR VERA MARTÍNEZ

El 3 de noviembre, 21 nuevos letrados juraron su cargo ante la Junta del Gobierno de nuestro Colegio; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde, y el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes. Un acto que se celebró en la sede colegial y que permitió a los nuevos profesionales hacer una valoración de sus inicios como abogados, de la situación actual de la abogacía y de la importancia de la especialización.

Una vez los nuevos letrados juraron ejercer con honra y dignidad, Augusto Pérez-Cepeda tomó la palabra para darles la bienvenida. "Para mí es un orgullo acogeros en esta casa y esta profesión", aseguró. En lo que respecta a la institución, "me gustaría compartir algunas reflexiones para que seáis conscientes de a dónde venís". El Colegio "fue fundado en 1760 y ya en 1761 surgieron nuestros Estatutos. Es un hecho que hace que me sienta orgulloso, porque en esa época ya fueron capaces de pensar que había que dar respuesta a un problema social". El decano también indicó "que en el Antiguo Régimen, fue un hito importante que nuestros antepasados se dieran cuenta de la necesidad de la figura del abogado de pobres, para que todos pudieran hacer valer sus derechos sin importar su clase o nivel económico. Ahí se encontraba el germen del Estado de Derecho", explicó.

"Tenéis que ser fieles a los compañeros y a los juzgados, pero no sumisos. Si tenéis que reclamar, hacedlo, pero con educación y firmeza" **Augusto Pérez-Cepeda**

En los últimos años, "los colegios han sido también una realidad incómoda. Sin ir más lejos, ahí está la Ley de Tasas. Además, nos encontramos con la sentencia del 2021, en la que el Consejo General de la Abogacía ganó al Ministerio de Hacienda y se prohíbe el volcado de datos generalizado". Por lo tanto, "en este mundo manteneos unidos y apoyad a vuestro Colegio, porque es la casa de todos los abogados que luchan juntos por un mismo ideal", aseguró Augusto Pérez-Cepeda. "Otra cuestión de relieve es que habéis iniciado vuestra vida como profesionales del Derecho. Os doy un consejo: recordad que jurasteis ejercer con honor y dignidad. Así de simple. Ahora tenéis que ser fieles a los compañeros y a los juzgados, pero no sumisos. Si tenéis que reclamar, hacedlo, pero con educación y firmeza".

En la actualidad "la inteligencia artificial está ganando cada vez más terreno y va a influir en nuestra profesión. Ya he visto cómo *ChatGTP* puede hacer demandas. Aquí lo importante es que se utilicen estas nuevas herramientas teniendo un gran conocimiento en la materia y sabiendo buscar correctamente la información para que no juegue en nuestra contra".

Una vez finalizado el acto, varios de los nuevos colegiados compartieron sus impresiones sobre la profesión e hicieron una valoración de la situación actual. David Mejía, que se encuentra trabajando en un despacho que lleva principalmente asuntos de la rama Civil, estudió Derecho "por circunstancias de la vida y, al final, me acabé enamorando de la carrera y decidí ejercer como abogado". Durante los estudios

"Me encanta litigar, es decir, ir a los juzgados y pasar a la acción en el juicio, aunque también me gusta preparar las demandas" **David Mejía**

"El acto de jura consiste en cerrar una etapa y continuar con el ejercicio de la abogacía en el mundo real"
Vanessa Neira

"me sentía más atraído por la parte de Penal, pero a la hora de ejercer me he dado cuenta de que prefiero el Derecho Civil", explica.

Actualmente "veo que hay bastante trabajo en esta rama, pero también mucha competencia, porque la cantidad de abogados cada vez aumenta más". David Mejía asegura que "me encanta litigar, es decir, ir a los juzgados y pasar a la acción en el juicio. Aunque también me gusta preparar las demandas".

En lo referente a si es importante o no la especialización en esta profesión, destaca que "sí, pero creo que como abogado también es necesario tener un conocimiento general de varios ámbitos". En su caso hizo "el máster en Derecho de Familia, lo que me permite llevar también casos en este ámbito".

Vanessa Neira y Daniel Fernández están trabajando en el mismo despacho de abogados, especializado en Derecho Bancario. Vanessa afirma que "ahora estoy muy contenta con mi trabajo, pero la elección de la carrera no fue algo vocacional". El acto de jura "consiste en formalizar lo que ya estamos realizando desde hace unos años. Se trata de cerrar una etapa y continuar con el ejercicio de la abogacía en el mundo real".

Por otro lado, con respecto a la especialización, "considero que es importante, porque los contenidos en Derecho son muy amplios y siempre viene bien dominar más una rama que otra", explica la letrada. Por su parte, Daniel también destaca que "es necesaria la especialización, porque para los clientes aporta seguridad saber que controlas mucho sobre un ámbito concreto, aunque tengas conocimientos generales".

Con respecto al ámbito en el que trabaja actualmente, Daniel asegura que "el Derecho Bancario me gusta, pero es verdad que llega un punto que es un poco repetitivo, porque tienes siempre las mismas reclamaciones". Por ese motivo, le encantaría llevar casos de Derecho Laboral. "Quiero ayudar a los trabajadores con sus reclamaciones derivadas de problemas en los convenios o los salarios", entre otros. Aunque "considero que es un mundo bastante complicado, porque requiere una actualización constante de los conocimientos, ya que la legislación en esta materia es más cambiante que en otras ramas".

Mesa presidencial del acto

La letrada Verónica Sánchez estudió "el doble grado de Administración y Dirección de Empresas y Derecho, porque me interesada todo el entorno que rodea a la sociedad". En su momento, estaba más enfocada "en la economía, pero en cuanto me adentré en el mundo de la abogacía me di cuenta de que me gustaba mucho más y quería profundizar en ella. Estoy muy contenta con esa decisión", afirma. "Ahora estoy trabajando en un despacho en donde llevamos más casos de Derecho Inmobiliario, sobre todo de ocupaciones". En la carrera "me gustaba más la rama de Penal, pero aplicado a la realidad lo veo más complicado. Civil te abre un abanico mucho más grande de posibilidades a la hora de ejercer como abogada".

En el futuro, Verónica tiene pensado "especializarme, pero de momento quiero esperar a ver lo que demanda el mercado y lo que me gusta para focalizarme en algo concreto", aseguró. La práctica "es lo que hace que te decantes por una rama u otra. Antes de probarlo es difícil saberlo. Mercantil y Bancario también son áreas que me interesan".

En cuanto al acto de jura, la abogada destacó que "permite finalizar una etapa y empezar otra. Me ha hecho mucha ilusión. Ha sido un momento emotivo". Ahora Verónica se enfrenta a la profesión, donde considera que "es complicado para un abogado iniciarse en el mundo laboral. También es importante que se mejoren las condiciones de los letrados de oficio".

LOS NUEVOS ABOGADOS

- Iván Álvarez Pombo
- Juan Manuel Blanco Malvárez
- María Alicia Machuca Huaman
- Erea Díaz Barrientos
- Ignacio Pérez Tato
- Ramón María Rúa García-Fuentes
- David Mejia Lux
- Antón Añón Rey
- Vanessa Neira Castro
- Verónica Núñez Fernández
- Diego Fernández Vázquez
- Adriana Formoso García
- Daniel Fernández Alves
- Ariana Carrodeguas Abellón
- Natalia Couto Caramés
- Noelia González Castro
- Noemí Sequeira Álvarez
- Laura Álvarez Pastoriza
- Paloma Elena Pérez Pastor
- Verónica Sánchez Ferreiro
- Carolina García Cordeiro

PADRINOS Y MADRINAS

- Jesús Ángel Sánchez Veiga
- Jose Luis Villar de la Riera
- Vicente José Gómez Loureda
- Javier Grueiro Bouza
- Alfonso Lavandeira Rábade
- Agustín Añón Fraga
- Sandra García Cousido
- Paula Puente Vázquez
- Lucía Baña Ponte
- Germán Carreño Otero
- María Elisa Blanco Salvado
- María Mercedes de la Puente Formoso
- Felipe Martínez Ramonde
- Montserrat María Calvo Ríos
- María Aparicio Calzada
- Estanislao de Kostka Fernández Fernández

Francisco Javier Lara

“Mi condena es una venganza de la jueza por un asunto personal”

“El bien jurídico a proteger era la salud y la vida de los abogados, muy por encima de la obediencia a una orden judicial injusta”

Francisco Javier Lara Peláez (Málaga, 1970) es decano emérito del Colegio de Abogados de Málaga. En mayo de 2020, en plena pandemia, la Junta de Gobierno que él encabezaba se negó a enviar a letrados del Turno de Oficio a atender presencialmente a detenidos en los calabozos, como se le requería judicialmente, en lugar de hacerlo por videoconferencia. Ha sido condenado por un delito de desobediencia grave a una multa de 5.400 euros, que la Audiencia Provincial ha reducido a la mitad. Ya ha recurrido ante el Tribunal Supremo, y actualmente está a la espera de saber si se admite el recurso. **POR DANIEL VIÑA**

¿Cómo se desarrollaron los hechos por los que ha sido condenado?

Antes de que se decretara el confinamiento debido a la pandemia por Covid-19, en Málaga ya habíamos decidido cerrar el Colegio. Establecimos, con el juez decano, que las asistencias se harían a través de videoconferencia: primero, desde el Colegio —en el que permanecía un único trabajador para la operativa del sistema y una limpiadora para desinfectar el puesto de trabajo tras cada asistencia—, y después, desde la sede judicial —con el juez, el fiscal, el detenido y el abogado en dependencias diferentes—. Hay que recordar que cada día morían mil personas debido al coronavirus y nos encontrábamos en un momento de caos e incertidumbre, pero toda España comenzó a trabajar de la mejor forma posible empleando la tecnología. El 6 de mayo, después de haber empleado el sistema sin contacto físico durante casi dos meses, entró de guardia una magistrada que solicitó que los abogados del Turno de Oficio atendieran a los detenidos en el calabozo.

¿Qué respondió el Colegio?

Nos negamos. Ella insistió en que mandáramos a los letrados de guardia o que le facilitáramos la lista —algo que no hemos hecho nunca—. Respondimos que no podíamos enviar el listado porque, en función de las medidas de seguridad, tendría que encargarse de la atención un abogado u otro. Sin las medidas adecuadas, no podemos enviar a un abogado asmático, una abogada embarazada o un profesional que conviva con personas de riesgo. Me advirtió que, si no le facilitaba los datos, me imputaría un delito de desobediencia contra la autoridad judicial, pero yo respondí que prefería sentarme en el banquillo antes que enviar a mis compañeros al matadero. Y así fue. Dedujo testimonio, me investigaron, me juzgaron y me condenaron. Ahora el caso está en manos del Tribunal Supremo.

Preferí sentarme en el banquillo antes que enviar a mis compañeros al matadero

Sin embargo, usted asegura que el origen del conflicto no estuvo ahí, sino unos días antes.

El conflicto surgió cuando Juan Carlos Campo, entonces ministro de Justicia, acordó habilitar once días de agosto para la Administración de Justicia. Mi Junta de Gobierno entendió que eso era un error y que solamente iba a servir para que perdiésemos esos días de vacaciones, así que instamos al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados a que se convocase una huelga para esas fechas. Un magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga, al leer la noticia, comenzó a faltar al respeto a la Junta de Gobierno y a mí en Facebook, donde se generó una discusión muy importante en la que participaron abogados de toda España. A ella se sumó también su esposa, la magistrada que, días más tarde, solicitaría que los letrados del Turno de Oficio asistieran a los detenidos en el calabozo en lugar de hacerlo por videoconferencia.

¿Por qué decidieron no cumplir con su petición?

Entendíamos que, en esa situación, el bien jurídico a proteger era la salud y la vida de los abogados, muy por encima de la obediencia a una orden judicial injusta. Lo hicimos, además, con el amparo de la ley, porque la 1/1996, de asistencia jurídica gratuita, atribuye a los colegios de abogados y procuradores la organización y las guardias del Turno de Oficio. También el Real Decreto Legislativo 16/2020 establecía que todas las acciones judiciales —siempre que fuese posible— se realizaran de modo telemático, tal y como hacíamos nosotros desde marzo de 2020. No había ninguna circunstancia que obligase a cambiar el sistema, y así se le hizo saber a la jueza, pero no le importó.

¿Qué condena se le impuso?

El Juzgado de lo Penal de Málaga me impuso una multa de 5.400 euros, una cuantía desorbitada. Además, pidieron fianza para la multa, algo que, en mis 26 años de ejercicio profesional, no he visto nunca. Después, la Audiencia Provincial la redujo de oficio un 50 % —aunque dice que se estima parcialmente el recurso, no es cierto—. Nosotros nunca hemos pedido la reducción de la multa, porque siempre hemos negado la mayor. No hay razón para la condena. Hemos anunciado el recurso de casación en el Tribunal Supremo y está pendiente de que se admita o no.

¿En qué se basan para condenarlo?

En que yo era consciente de que tenía que cumplir un mandato judicial. Para mí ese criterio está totalmente equivocado: no me pueden obligar a hacer algo que pone en peligro la vida de personas.

¿Por qué se le ha condenado únicamente a usted?

Se empeñan en afirmar que la decisión fue unilateral por mi parte, pero no es así. Existe un acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta de Gobierno del Colegio de Málaga. Así se ha certificado en los autos, pero el fiscal afirmó que no se lo creía y que estaba mintiendo, a pesar de que se aportó un certificado y de la declaración del secretario general técnico —también propusimos como testigos a los diputados de la Junta de Gobierno, pero no se admitió su declaración—, donde consta que no se trató de una decisión mía. Estamos ante una venganza de la jueza contra mí por un asunto personal. Nosotros mantuvimos el mismo criterio desde unos días antes de la declaración del estado de alarma. Hemos sido coherentes hasta el final, y en este caso actuamos de la misma forma que en los demás. Sin embargo, por

Estoy convencido de que en Málaga existe un gran corporativismo local entre los jueces

parte de los jueces han querido plantear un pulso a la abogacía institucional para ver quién manda en el juzgado. Ese es su problema: creen que se trata de su juzgado y de sus normas. No es así. Es un servicio público en el que todos participamos y hay que usar el sentido común, no abusar del poder.

Confío en que terminarán imperando la Justicia, la razón y la ley, no el capricho de una persona

Conociendo todas las consecuencias que ha traído consigo, ¿volvería a tomar la misma decisión?

Sin lugar a dudas. Lo tenemos muy claro. Llevamos con este asunto desde 2020, y en este tiempo los miembros de la Junta de Gobierno hemos hablado sobre el tema en numerosas ocasiones. Estamos muy orgullosos, porque en Málaga no se contagió ni un solo abogado, y tampoco ninguno de los 50 trabajadores del Colegio. Algo debemos haber hecho bien. ¿De qué hubiera servido que aceptáramos enviar a un compañero si este se hubiera contagiado y se produjera una desgracia? Volveríamos a tomar la misma decisión una y mil veces.

¿Confía en la Justicia?

Por supuesto. Siendo abogado, no puede ser de otra forma. Estoy convencido de que en Málaga existe un gran corporativismo local entre los jueces. Esto ha hecho que se haya producido una condena en un primer momento y que luego se haya reducido de oficio. Estoy seguro de que, en el momento en el que salgamos de Málaga, las cosas serán diferentes. Confío en nuestro Tribunal Supremo y en que terminarán imperando la Justicia, la razón y la ley, no el capricho de una persona.

La Ley de Bienestar Animal, a análisis

Han sido muchos los comentarios, discusiones, noticias y polémicas que han rodeado esta nueva norma

Por **Juan Antonio Armenteros***

El día 29 de septiembre de 2023 entró en vigor la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, conocida, popularmente, como Ley de Bienestar Animal. Han sido muchos los comentarios, discusiones, noticias y, por qué no decirlo, también polémicas que han rodeado esta nueva norma. El objetivo de la misma es, tal y como reconoce su preámbulo, no tanto "garantizar el bienestar de los animales" sino, más bien, "el regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad". Para cumplir dicha meta el legislador ha establecido, mediante la norma que es objeto de este comentario, un marco común, de aplicación a todo el territorio español sin perjuicio, claro está, del importante rol que jugarán tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales a la hora de la efectiva aplicación de las previsiones de dicha norma.

Pese al inicial revuelo causado, lo cierto es que la aprobación de la meritada norma se puede enmarcar en un contexto legal en el que, con anterioridad, el régimen jurídico relativo a los animales

Juan Antonio Armenteros

de compañía ha sido objeto de importantes reformas. Así, no se debe pasar por alto la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, en virtud de la cual, por ejemplo, se introdujo el importante artículo 333 bis del Código Civil, en cuyo apartado 1 se define a los animales, en contraposición con los bienes muebles, como "seres vivos dotados de sensibilidad". Esto impide que, en sede de ejecución, puedan ser objeto de embargo por así vedarlo el apartado 1º del artículo 605 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es más, el bienestar animal puede catalogarse como un principio que debe informar, según prevé el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las normas de Derecho interno que puedan elaborar los diferentes Estados miembros de la Unión.

Tal y como expresamente recoge el artículo 1.1 de la Ley que motiva las presentes líneas, su ámbito objetivo de aplicación se extiende, única y exclusivamente a "los animales de compañía y silvestres en cautividad". En cambio, no resultará de aplicación, por así preverlo el apartado 3 del anterior artículo, entre otros "a los espectáculos taurinos", a "los animales de producción", a los "animales silvestres" ni, tampoco, "a los animales utilizados en actividades profesionales", rigiéndose todos ellos por las disposiciones que, con carácter específico, se han ido elaborando a lo largo de los años.

ENTRE LAS NOVEDADES MÁS DESTACABLES DE LA LEY SE ENCUENTRA LA CREACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE REGISTROS PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL

Si avanzamos en nuestro análisis, es obligatorio detenernos en el artículo 3 y, en particular, en su apartado a), en el que se contiene una definición de qué se considera, a efectos normativos, un animal de compañía. Dicho concepto legal es extensible a todo "animal doméstico o silvestre en cautividad, mantenido por el ser humano, principalmente en el hogar", siempre y cuando, "no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o cualquier uso industrial o cualquier otro fin comercial o lucrativo". Como puede verse, estamos ante una definición ciertamente amplia, que permite dar cobijo en la misma a supuestos de lo más variados y que difieren de lo que, coloquialmente, entendemos como animal de compañía. Además, tendrán dicha consideración "en todo caso" tanto perros, como gatos, como, también, los hurones.

Entre las novedades más destacables de la Ley se encuentra, por ejemplo, la creación, por el artículo 9, del Sistema Central de Registros para la Protección Animal, cuya finalidad es servir de punto de enlace entre las diferentes administraciones públicas con competencias sobre la materia. Deberán ser objeto de inscripción en dicho registro, entre otros, no sólo los propios animales de compañía sino, también, los datos de identificación y localización de sus propietarios, así como los criadores autorizados de los animales de compañía sin perjuicio de que dicha inscripción no

EL POSEEDOR DEL ANIMAL TIENE UN DEBER GENERAL DE MANTENERLO EN BUEN ESTADO, PROPORCIONÁNDOLE LOS CUIDADOS QUE, EN ATENCIÓN A SUS NECESIDADES PARTICULARES, SEAN NECESARIOS

será obligatoria, como así se colige de la disposición final quinta, hasta el posterior desarrollo reglamentario del régimen de inscripción.

Continuando con nuestro análisis, debemos detenernos en la atribución competencial que, en virtud del artículo 22, se otorga a los ayuntamientos, atribuyéndoseles la recogida, alojamiento y atención veterinaria de los animales extraviados y abandonados. Para ello, deberán disponer de servicios previstos o creados *ad hoc*, para lo que podrán bien usar medios propios, bien concertar el servicio con entidades privadas, sin perjuicio de que, preferentemente, deberán cooperan con entidades de protección animal.

Se establecen, asimismo, un conjunto de obligaciones generales con respecto tanto a los animales de compañía como a los silvestres en cautividad en virtud del artículo 24, así como, igualmente y en el artículo 25, una serie de prohibiciones aplicables a todos los animales a los que les resulta de aplicación la norma. En cuanto a las primeras, hay que mencionar que el propietario o poseedor del animal tiene un deber general de mantenerlos, en sintonía con su condición de seres dotados de sensibilidad, en buen estado, proporcionándoles los cuidados que, en atención a sus necesidades particulares, sean necesarios.

Además, y de acuerdo con el régimen que en materia de responsabilidad establece el Código Civil en su artículo 1.905, sobre el que más tarde nos detendremos, la persona responsable será —como así puede colegirse del tenor literal del artículo 24.3 de la Ley y salvo causa de fuerza mayor o culpa exclusiva de un tercero— responsable de los daños, perjuicios o molestias que el animal pueda causar a otras personas, a otros animales o a las cosas.

Los artículos 26 y 27 de la norma, aplicables, en exclusiva, a los animales de compañía —aunque es cierto que vienen a establecer ciertas especialidades en materia de los derechos y las obligaciones a cargo de los propietarios, como, por ejemplo, la obligatoriedad de acreditar haber superado la formación en tenencia responsable que, en su caso, se hubieran establecido o la obligatoriedad de identificar e inscribir, en los registros administrativos oportunos, tanto la identidad del titular como del animal—, vienen a reproducir, *mutatis mutandis*, lo previsto en los artículos 24 y 25.

Otra de las novedades de alcance, prevista en el artículo 29 de la Ley, es la posibilidad de que los animales de compañía accedan a los medios de transporte, establecimientos abiertos al público, así como, también, otros espacios públicos. En especial, por lo que se refiere al acceso de estos animales a locales de hostelería, y a pesar de la inicial polémica desatada, lo cierto es que, si se lee detenidamente el texto normativo, se podrá comprobar que, en última instancia, el propietario del establecimiento tendrá la potestad de permitir o no el acceso al interior del local. Aunque eso sí, en caso de prohibición de entrada, deberá estar debidamente señalizada en el exterior del establecimiento mediante el distintivo correspondiente.

En cuanto a la entrada de los animales en los diferentes medios de transporte, se establece un principio general, en el apartado 1 del artículo 29, en base al cual el acceso estará permitido. Eso sí, en todo caso, habrán de cumplirse las normas en materia de seguridad y salud pública, excepción hecha del servicio de taxi y conductores de vehículo turismo con conductor, en los cuales el conductor autorizará el acceso de forma discrecional.

También se deberá promover, en este caso por las Entidades Locales y el marco de lo establecido por sus ordenanzas municipales, que los animales de compañía puedan acceder a espacios públicos tales como playas o parques. Por ejemplo, en el caso de A Coruña, la Ordenanza municipal para la protección y tenencia de animales, recientemente modificada por el Pleno el 7 de septiembre de 2023, permite el acceso de perros y otros animales a las playas del municipio durante todo el año salvo la época estival.

Por otra parte, y avanzando en nuestro estudio, es de destacar los límites establecidos tanto a la cría como, también, a la posterior comercialización de los animales de compañía. La cría solamente podrá realizarse por aquellas personas, físicas o jurídicas, que estén debidamente inscritas en el Registro de Criadores de Animales de Compañía, y ello, independientemente de que dicha actividad se desarrolle con fines comerciales. En cuanto a la venta, la primera y relevante novedad, prevista por el artículo 55.1, es que, en el caso de perros, gatos y hurones, sólo estarán autorizados para la transmisión del animal los propios criadores registrados, sin que se permita la intervención de ningún tipo de intermediario.

Además, la venta deberá documentarse mediante un contrato de compraventa, en

ES DE DESTACAR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS TANTO A LA CRÍA COMO, TAMBIÉN, A LA POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

el que, entre otras cláusulas, se deberán especificar los datos de identificación del vendedor, número de registro del criadero, identificación del animal y principales cuidados que debe asumir el comprador. Las tiendas de animales de compañía, por ende, no podrán vender ni perros, ni gatos, ni hurones. También se prohíbe, por el artículo 57.1 de la Ley, la venta directa de cualquier animal de compañía a través de internet o cualquier otro medio o aplicación telemáticos.

Cambiando de tercio, y por su relevancia a nivel social —que, a su vez, se plasma en la conferida por el legislador al dedicarle un régimen específico—, hemos querido tratar por separado el régimen legal de la tenencia de los perros. Como empezábamos diciendo en las primeras líneas de este trabajo, han sido muchas y muy variadas las opiniones vertidas sobre esta ley. En particular, el debate ha girado, principalmente, en torno a las nuevas obligaciones a cargo de los titulares de los perros y, específicamente, sobre las dos siguientes cuestiones previstas en el artículo 30 del texto legal: la realización por los propietarios de un curso de formación y la obligación —tal y como sucede en otros ámbitos, como el circulatorio— de contratar y mantener en vigor, durante toda la vida del animal, un seguro de responsabilidad civil que cubra el patrimonio de las personas responsables del perro ante posibles reclamaciones que pudieran entablarse por terceros perjudicados por los daños causados.

LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ES UNA MEDIDA QUE SE DEBE ACOGER FAVORABLEMENTE

En cuanto a la realización del curso de formación, hay que diferenciar aquellas personas que, al momento de la entrada en vigor de la norma tienen perro de las que no. En el primer caso, la realización del curso será obligatoria, pero el plazo para dar cumplimiento a dicha obligación se extenderá hasta el 29 de septiembre de 2025. Por el contrario, en el segundo de los casos, el curso deberá hacerse con carácter previo a la adquisición del perro, debiendo comprobarse por la parte vendedora, con anterioridad a la transmisión del animal, la realización del curso de formación.

Por su parte, la contratación del seguro de responsabilidad civil es una medida que se debe acoger favorablemente. Hay que tener en cuenta que, en esta materia, el régimen de responsabilidad por los daños causados por la tenencia de animales, previsto, con carácter general, en el artículo 1.905 del Código Civil, es objetivo o por el resultado. Al respecto cabe citar, por ejemplo, la STS de 4 de marzo del 2009, cuya doctrina ha sido seguida unánimemente por las Audiencias Provinciales, en las que se sostiene que: "La jurisprudencia ha destacado el carácter objetivo de esta responsabilidad, basada en el riesgo consustancial a la tenencia o a la utilización en propio provecho de los animales, la cual exige tan sólo una casualidad material, estableciendo la presunción de culpabilidad del poseedor del animal o de quien se sirve del mismo por su mera tenencia o utilización, con la única exoneración de los casos de fuerza mayor o de culpa de perjudicado (STS 20 de diciembre de 2007, y las que se citan en ella)".

Ello podía suponer que, una vez producido un siniestro, y ante la falta de solvencia del responsable de los daños causados, la víctima o los terceros perjudicados no obtuvieran el íntegro resarcimiento de los menoscabos padecidos. Entendemos que, a falta del necesario desarrollo reglamentario que concrete la suma asegurada por las pólizas, dicha indeseable situación queda resuelta, en tanto que será posible, por ejemplo y en base al artículo 76 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, y mediante la acción directa, entablar la reclamación frente a las compañías de seguros.

En todo caso, es habitual que entre las coberturas de los seguros de hogar se encuentre la responsabilidad de los moradores del inmueble asegurado por los daños causados por los animales que convivan en el domicilio. Siendo esta cobertura, además, y como ha aclarado la Dirección General de Derechos de los Animales, perfectamente válida a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de asegurase.

Ahora bien, la contratación del seguro aludido no constituye, ni mucho menos, una novedad. Hay que recordar que, con anterioridad, los propietarios de los denominados "perros potencialmente peligrosos" ya estaban obligados —en virtud del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales peligrosos— a suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 120.000 euros. Además, en algunas Comunidades Autónomas, como el País Vasco o Madrid, ya venía exigiéndose dicha contratación antes de la aprobación de la Ley estatal.

De todos modos, deberemos aguardar para conocer las particularidades que, en su caso, puedan establecer las pólizas que se concierten con carácter específico. La razón se debe a que, dado el revuelo causado, la Dirección General de Derechos de los Animales tuvo que aclarar —tal y como, por otra parte, ya apuntaba el artículo 30.3 de la norma— la no obligatoriedad de contratar el seguro hasta el desarrollo reglamentario de dicho precepto, salvadas, claro está, las excepciones expuestas anteriormente.

***Juan Antonio Armenteros** es contador de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de A Coruña

“Falta desarrollo en muchos aspectos de la nueva Ley de Bienestar Animal”

María Díaz, presidenta de la Protectora de Animales Domésticos Abandonados del Noroeste, opina sobre las novedades en la norma

POR VERA MARTÍNEZ

Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, María Díaz —presidenta de la Asociación Protectora de Animales Domésticos Abandonados del Noroeste (Apadan)— opina sobre las novedades más significativas, la falta de desarrollo legislativo y la imposición de normas estrictas hacia los dueños de animales domésticos.

En Apadan el proceso de adopción se realiza mediante cita previa y finaliza con la firma del contrato entre adoptante y protectora. “Para empezar, informamos a los interesados sobre las principales condiciones por si hay alguna duda o discrepancia. También vamos consiguiendo datos acerca del tipo de perro en el que están interesados”, explica María Díaz. La visita “consiste en una entrevista personal y, si todo encaja, se firma el contrato de adopción”. Lo que “nos interesa conocer es cómo va a estar el perro una vez deje el refugio. Para eso necesitamos saber las condiciones en las que va a vivir y que lo que nos han contado las personas que lo adoptan se ajusta a la realidad”. En el proceso de adopción también se imponen las condiciones legales “recogidas en la Ley de protección y bienestar de los animales de compañía en Galicia del 2017, con respecto a la titularidad del microchip, a tener el registro actualizado y a administrarle los tratamientos veterinarios que precisen, entre otros”.

“Me sorprendió mucho que en la nueva ley se nos imponga la obligación de hacer el seguimiento de la adopción, pero no lo desarrollan” **María Díaz**

María Díaz con uno de los perros del refugio

“La estricta imposición de reglas a dueños de perros, la novedad acerca de la formación y todas las cuestiones que enuncian, pero no desarrollan, generan gran inquietud” **María Díaz**

En este apartado la nueva Ley de Bienestar Animal estatal recoge una novedad significativa para los centros, tanto públicos como privados. “Me sorprendió mucho que se nos imponga la obligación de hacer el seguimiento de la adopción, pero no lo desarrollan. Es decir, no explica en qué consiste o si hay un plazo fijado, entre otros. Es una novedad muy significativa, pero falta profundidad”. En Apadan “notamos que, desde mediados de este año, se ha incrementado la cantidad de personas que dejan a su perro con nosotros o que lo quieren dejar”, afirma la presidenta de la asociación. “Esto empezó más o menos desde la aprobación de la ley. No sé si los dueños lo hacen por desconocimiento o porque las condiciones legislativas son muy restrictivas y poco claras”. Tampoco “ha habido ninguna campaña de divulgación, ni siquiera comunicaciones a centros de acogida o asociaciones registradas para trasladar a socios, adoptantes o público en general, o un tríptico para entregar a los adoptantes”.

Otra gran novedad en la nueva ley es el curso de formación para las personas que vayan a adoptar a un animal. “Sólo dicen que será gratuito, pero no dan más información. No sabes si será *online* y cuántas horas se necesitarán para terminarlo o si se impartirá de manera presencial en un centro. Es algo que genera inquietud, incertidumbre y desconocimiento. Nos encontramos a ciegas, porque tampoco sabemos si habrá algún tipo de evaluación”. Por otro lado, “es cierto que resulta importante que alguien que vaya a tener un perro por primera vez conozca las necesidades del animal y los retos a los que se va a enfrentar. En ese sentido me parece una buena idea”, asegura María Díaz. A grandes rasgos, “todo lo que sea información siempre es bienvenida, pero se generan las dudas de que si alguien tiene perro desde hace años tenga que realizar ahora

un curso o que si no superas los contenidos se dé la posibilidad de que no puedas tener perro. No tiene sentido".

Un punto clave en el documento legislativo es la creación del Sistema Central de Registros para la Protección Animal. "Me parece una iniciativa muy positiva y va a suponer una menor carga burocrática", asegura. Antes de la entrada en vigor, "cada comunidad autónoma tenía sus registros y era competencia transferida de los veterinarios gestionarlos y actualizarlos. Se encargaban de implementar el microchip y darlo de alta en el sistema y de registrar un cambio de domicilio o de datos personales, lo que suponía demasiada carga para ellos". En Galicia, "es obligatorio que, si el microchip es de otra comunidad y la persona vive más de tres meses aquí, tenga que darlo de alta, duplicando la gestión. En cambio, con el nuevo marco legal centralizado, se simplifica mucho más todo el proceso".

Con respecto al seguro de responsabilidad civil, del que todavía se desconocen las condiciones, María Díaz explica que "ya se impone en el Código Civil, en el artículo 1.905, aunque si el propietario resulta insolvente, las personas dañadas no son indemnizadas". También se avala "en la ley gallega de 2017". La ley estatal "impone un seguro obligatorio a terceros. La mayor parte de las personas que tienen a su perro con chip lo más probable es que lo tengan incorporado a su seguro de hogar. Pero esto es como un recordatorio y con el fin de salvaguardar a ese tercero que sufre el daño".

Otro tema que ha generado gran expectación ha sido el de la esterilización de animales domésticos. En Galicia ya es obligatorio "para cualquier centro de adopción entregar al perro adulto esterilizado". También "esterilizar a los animales que vaguen libremente, por ejemplo los gatos que viven en el campo y están fuera de casa, porque si no nos encontramos con la problemática de que haya camadas de gatitos y se acaban multiplicando descontroladamente", asegura María Díaz. "Desde las protectoras nos estamos encontrando continuamente con cachorros abandonados o camadas enteras en la basura, y en el refugio incluso nos han dejado cachorros en bolsas de deporte". Por eso la nueva regulación "intenta poner un parche en la reproducción incontrolada, porque es un problema enorme, y solamente es visible una parte".

En conclusión, María Díaz destaca que "aunque la idea de establecer una regulación marco estatal nos parece muy buena, desde el punto de vista de la técnica legislativa falta desarrollo en muchos aspectos significativos y considero que su aprobación fue un poco precipitada". Además, "la estricta imposición de reglas a dueños de perros, la novedad acerca de la formación y todas las cuestiones que enuncian, pero no desarrollan, generan gran inquietud".

Por otro lado, desde las protectoras "estamos muy disconformes con la exclusión de muchos colectivos de perros. Sobre todo porque estos suelen sufrir más el abandono y el maltrato". Por ejemplo, "los perros de caza, los que se dedican al pastoreo o los de asistencia", entre otros. "Comprendo que es incongruente meter aquí a los animales usados para experimentación, pero ¿por qué no va a ser obligatorio que un perro de caza lleve un chip o que tenga las vacunas en regla? Hay cosas que no tienen lógica", aclara. Estas medidas "no van a evitar ni el abandono ni el maltrato en este tipo de animales. Todos sabemos que hay colectivos que maltratan a los galgos o a los perros de rehala, es algo público dentro y fuera de España".Si se quiere reducir el abandono y el maltrato, "habrá que incluir a toda la población. Por esa razón, considero que la ley va a tener un impacto muy limitado, porque excluye a demasiados perros".

"La creación del Sistema Central de Registros para la Protección Animal me parece una iniciativa muy positiva y va a suponer una menor carga burocrática"
María Díaz

"Desde las protectoras estamos muy disconformes con la exclusión de muchos colectivos de perros, como los de caza, que suelen sufrir más el abandono y el maltrato"
María Díaz

Los colegiados hablan: con Luis Astray y Noelia González

Fonte Limpa estrena nueva sección, en la que, en cada número, colegiados veteranos y jóvenes expondrán su visión de la profesión

POR VÍCTOR PORTO

A Luis Astray (A Laracha, 1940) y Noelia González (Santiago, 1990) los separan varias generaciones, pero los une el ejercicio y la pasión por la abogacía. El primero echa la vista atrás y reflexiona sobre la evolución que ha sufrido la profesión y cómo se han perdido ciertas tradiciones. La segunda tiene la vista puesta en el futuro y se abre paso en un mundo laboral complicado e incierto, repleto de cambios legislativos de gran relevancia.

Luis Astray, tras cursar el bachillerato de letras y pasar por el Seminario, "me decanté por estudiar Derecho por libre, al encontrar dificultoso dedicarme a la Medicina, profesión de mi padre, porque entonces se exigía el bachillerato de ciencias para esa carrera. Cualquiera de ellas te permitía volcarte a favor del prójimo". En sus inicios como letrado, se apoyó "en la Ley General de la Seguridad Social y en el Derecho Laboral, aunque el primer asunto que llevé fue en el ámbito civil", explica. "Había mucho trabajo. Recibíamos gran cantidad de asuntos".

El letrado recuerda con cariño el "gran compañerismo que existía entre todos los operadores de la Justicia en aquella época". Cuando se acudía a los juzgados y tribunales, "te sentías como en casa por el buen trato que te daban, siempre con buena educación y cercanía". En ese sentido destaca que "un abogado debería conciliar siempre con la otra parte, llegar a un acuerdo consensuado y evitar gastos innecesarios, así la Justicia funcionaría mejor y el Derecho se respetaría más". Actualmente "existe un ansia de presentar reclamaciones en vez de llegar a un acuerdo. Antes existía la conciliación previa que hoy apenas tiene cabida".

En la actualidad "nos encontramos con una proliferación legislativa que no se produjo nunca, lo que, a la larga, causa gran inseguridad jurídica. Hay muchos aspectos que necesitan ser reclamados porque no se respetan los derechos de los profesionales. Noto que cada vez están denigrando más a la abogacía", aclara el abogado. Para las nuevas generaciones que empiezan a ejercer en esta situación, "lo fundamental es trabajar mucho, ser constante y tener un buen trato con el cliente".

> *"Actualmente existe un ansia de presentar reclamaciones en vez de llegar a un acuerdo"* **Luis Astray**

Noelia González estudió Relaciones Laborales y ahí fue donde descubrió su pasión por la abogacía y se matriculó en la carrera de Derecho en la UNED, en A Coruña. Es una apasionada del Derecho Laboral y las negociaciones para defender los derechos de los trabajadores. Estos asuntos los aborda en su trabajo asesorando a empresas en un despacho de abogados desde que empezó a ejercer la abogacía, hace casi tres años.

> *"Los nuevos abogados nos adaptamos muy bien a los cambios"* **Noelia González**

Noelia González

Luis Astray

Con respecto a la situación actual de su especialidad, "nos encontramos en un continuo vaivén de normas y reformas legislativas que te obligan a estar mucho más actualizado". Por un lado, "se está convirtiendo en una materia más compleja que antes, y por otro, está cobrando mayor relevancia". En lo que respecta a la relación con sus compañeros, "hay muy buen ambiente dentro del ámbito del Derecho Laboral. Al ser pocos nos conocemos casi todos, y somos cercanos en el trato".

Noelia González destaca también la importancia de la especialización, porque "te abre muchas más puertas". Ahora mismo "el mundo laboral está complicado y las condiciones deberían ser mucho mejores para los nuevos abogados", asegura. A pesar de esta situación, "considero que las nuevas generaciones somos personas que, al haber nacido en un entorno tan incierto, nos adaptamos muy bien a los cambios, que es una cualidad muy valiosa". En el futuro "me gustaría aprender más sobre inteligencia artificial y las nuevas tecnologías, y ver cómo afectarán a los derechos de los trabajadores".

Pilar López-Guerrero, Félix Mondelo, Francisco Rabuñal, Augusto Pérez-Cepeda, Victoria Ortega, Lourdes Carballo, Luis Torres y Gema Rial

Augusto Pérez-Cepeda, nuevo presidente del Consello da Avogacía Galega

El decano de nuestro Colegio tomó posesión ante la presencia de la presidenta del CGAE y numerosas autoridades

POR VERA MARTÍNEZ

El decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, tomó posesión como nuevo presidente del Consello da Avogacía Galega el pasado 10 de octubre en la sede colegial, sucediendo en el cargo a Lourdes Carballo. En el acto participaron la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, y los decanos de los colegios oficiales de abogados en Galicia: Lourdes Carballo —Vigo—, Pilar López-Guerrero —Ourense—, Félix Mondelo —Lugo—, Francisco Rabuñal —Santiago—, Luís Torres —Ferrol— y Gema Rial —Pontevedra—.

También estuvieron presentes la alcaldesa de A Coruña, Inés Rey; el presidente Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde; el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes; el director xeral de Xustiza de la Xunta, José Tronchoni; el presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, Ignacio Picatoste; el secretario del TSXG, Juan José Martín; la Valedora do Pobo, María Dolores Fernández; la subdelegada del Gobierno en A Coruña, María Rivas; el delegado de la Xunta en A Coruña, Gonzalo Trenor, el concejal Miguel Lorenzo y miembros de la Junta de Gobierno de nuestra institución, entre otros.

Para inaugurar el evento, tomó la palabra Victoria Ortega. "Es un acto importante para la abogacía coruñesa y gallega, pero también para la española", aseguró. "Supone una reafirmación democrática de las instituciones, en el momento que la sociedad más lo necesita y más reclama su presencia y su certeza". Acto seguido, Lourdes Carballo destacó las cualidades del nuevo presidente. "Lleva en su sangre un amor profundo por su ciudad, una pasión incondicional por su profesión y una devoción a veces hasta increíble por su equipo deportivo, el *Superdépor*. Y todo esto le viene de su padre". Por ello, "no es de extrañar la calidad y las cualidades que reúne nuestro querido Tuto", indicó, y dirigiéndose a él añadió que "ahora es tu causa defender la profesión, especialmente, en los momentos que más lo necesita. Protegerla de todos los frentes que le vienen, tanto internos como externos, y liderar esa defensa por y para Galicia. Tenemos la certeza de que representarás a la abogacía reivindicativa con valentía, con la capacidad que requiere protegerla —asegurando su fortaleza—, y con la lealtad que supone mantener unido a todo el colectivo".

"Estamos seguros de que representarás a la abogacía reivindicativa con valentía y con la lealtad que supone mantener unido a todo el colectivo" **Lourdes Carballo**

Después de jurar cumplir con las obligaciones del cargo con lealtad y respeto a la Constitución, defender la libertad y la independencia de la profesión y proteger el libre ejercicio del derecho de defensa, Augusto Pérez-Cepeda tomó posesión

"Tenemos por delante un reto, que es que se conozca al Consello como realmente es: la casa de todos los abogados de Galicia"
Augusto Pérez-Cepeda

del cargo como nuevo presidente del Consello da Avogacía Galega. "Para mí este un momento muy importante. Sustituyo a Lourdes Carballo, que si de ella se puede decir algo es que es una persona meticulosa, trabajadora, buena y que ha dado todo lo mejor que tiene por cada uno de los cargos que ha ostentado", explicó. "Por mi parte, en este nuevo puesto, prometo luchar fervientemente por la abogacía".

Ahora "tenemos por delante un reto, que es que se conozca al Consello como realmente es: la casa de todos los abogados de Galicia. Es importante tener una institución que nos aúne a todos y que unifique criterios en aspectos tan relevantes como las sanciones —revisadas por el Consello, como máximo órgano en vía administrativa—, pero siempre respetando la independencia de cada uno de los colegios", aseguró Augusto Pérez-Cepeda. También "me propongo en este tiempo abordar la situación de los profesionales del Turno de Oficio, haciendo una reivindicación justa e indispensable: que todas las acciones trabajadas se paguen".

Para clausurar el acto, intervino de nuevo Victoria Ortega. "Seguiremos luchando para que la ciudadanía encuentre defensa, respeto, diálogo, pero, sobre todo, responsabilidad", explicó. En los últimos tiempos, "se pudo escuchar la voz de la abogacía gallega de una forma muy clara, como pasó con la huelga de los letrados de la Administración de Justicia y las demandas que se hicieron sobre la Justicia Gratuita". También "se ha demostrado hasta ahora la capacidad de colaborar y consensuar con los numerosos convenios que se han suscrito".

Al nuevo presidente del Consello lo acreditan "sus cerca de cuarenta años de ejercicio profesional y diez como decano de esta institución coruñesa. Doy fe en primera persona de su trabajo en el Consejo General de la Abogacía Española y nadie duda de que cumplirá con todos los propósitos que ha enumerado". Además, "estoy segura de que va a facilitar un ecosistema deseado por todos, basado en el respeto, la auténtica lealtad institucional y la defensa de los valores de la profesión", aclaró.

Por otro lado, Victoria Ortega destacó que "si la abogacía española tiene una riqueza es la pluralidad y el respeto a la diversidad entre los 83 colegios de abogados". En Galicia, "es muy propio citar a Concepción Arenal, que nos indicaba que las fuerzas que se asocian para el bien no se suman, se multiplican. Eso es precisamente lo que intento trasladar en mi discurso", aseguró. "Estamos viviendo tiempos muy complicados, de inestabilidad e incertidumbre, pero no solo en el ámbito político, sino en el social y económico, con una Justicia que demanda reformas". Desde la abogacía "vamos a redoblar nuestros esfuerzos en demandar a la clase política y a los poderes públicos la responsabilidad y sensibilidad requeridas ante los problemas de la Justicia". También, "en trabajar nosotros mismos en aquellos objetivos que tenemos planteados y conseguir que se haga un pacto de Estado con una Justicia eficaz y ágil, que es lo que la ciudadanía merece".

"Al nuevo presidente lo acreditan sus cerca de cuarenta años de ejercicio profesional y diez como decano. Nadie duda de que cumplirá con sus propósitos"
Victoria Ortega

Por otro lado, "vamos a conseguir que se dote a la Justicia de los medios que precisa y de los que actualmente carece. Seguiremos demandando que se aprueben las normas de eficiencia —que ya se encuentran al final de su tramitación— y la Ley de Defensa, así como la modificación de las condiciones actuales de los profesionales de la Justicia Gratuita". Por último, "nos implicaremos al máximo para que nuestros compañeros y compañeras perciban una retribución digna en sus jubilaciones".

Augusto Pérez-Cepeda

“Al sistema de Justicia hay que darle la vuelta como a un calcetín”

“Es necesario alcanzar un pacto de Estado que haga que la Justicia funcione y la traiga al siglo XXI”

El nuevo presidente del Consello da Avogacía Galega, Augusto Pérez-Cepeda Vila (A Coruña, 1959) es licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra y lleva ejerciendo la abogacía casi cuarenta años. Forma parte de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio desde 1995 y, en 2015, fue elegido decano. Es académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y presidente de la Subcomisión de Derecho de la Unión Europea del Consejo General de la Abogacía Española. Su labor ha sido reconocida por diferentes instituciones, como la Asociación de Juristas Gallegos en Madrid (Iurisgama), que le otorgó su Insignia de Oro.

Por Daniel Viña

Diez años después, A Coruña vuelve a ponerse al frente del Consello da Avogacía Galega. ¿Qué supone para usted haber sido nombrado presidente de la institución?

Es un reconocimiento personal que agradezco a todos los que lo han hecho posible. Siempre es un gran orgullo que tus compañeros piensen en ti y te elijan para que los representes.

Llega al cargo en un momento complicado, con problemas que se vienen arrastrando por la paralización que supuso, primero, la huelga de funcionarios de 2018; después, la pandemia, y más recientemente, la huelga de los letrados de la Administración de Justicia. ¿Cómo han afectado todos estos hechos a la profesión?

La abogacía se ha visto afectada de lleno. No pudieron darse más problemas encadenados: pasamos de la huelga de funcionarios —que padecimos solamente los gallegos— a una pandemia, de la que salimos como pudimos. Y cuando parecía que los planes empezaban a funcionar y a producirse cierto movimiento en los asuntos, llegó la huelga de los letrados de la Administración de Justicia y de los funcionarios —que en Galicia afectó menos porque ya la vivimos por adelantado—. Todo esto produjo un daño tremendo, especialmente en los despachos que se dedican únicamente a la litigación. Ha sido bestial. Ha afectado económicamente a muchos compañeros, porque, sencillamente, si no hay sentencia, no cobran.

Después de todas esas dificultades, ¿qué análisis hace de la situación de la Justicia en el presente y de cara al futuro?

La verdad es que yo nunca he visto la Justicia tan revuelta como en la actua-

lidad. Sinceramente, nunca la he visto bien, pero la situación que estamos viviendo supone batir todos los récords. Todo el mundo pide más para sí mismo, pero casi nadie —salvo honrosas excepciones— se centra en lo que debería ser lo más importante: aprovechar la crisis que se está produciendo en el ámbito de la Justicia para alcanzar un pacto de Estado que haga que funcione y la traiga al siglo XXI. Yo quiero que la Justicia sea tan eficaz como el Ministerio de Hacienda, que tenga los mismos medios y que podamos trabajar de la misma forma que ellos. A Hacienda no le caduca un expediente porque alguien se coja una baja ni mira para otro lado. Funciona como un reloj y, además, sus funcionarios están contentos. Si tenemos ese modelo, ¿por qué no lo aplicamos?

Nunca he visto la Justicia tan revuelta como en la actualidad

¿Qué falta para que se pueda aplicar? ¿Son necesarios más medios económicos y personales?

En primer lugar, y sobre todo, faltan jueces. Con respecto al personal, creo que también es necesario un incremento, pero no en la misma proporción que los jueces. Y, por supuesto, es evidente que hacen falta más medios económicos. Insisto en la comparación entre el funcionamiento de la Justicia y el de Hacienda, donde incluso sus funcionarios están mejor pagados.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación del Consello da Avogacía Galega?

En estos momentos, el Consello tiene que erigirse como el órgano de coordinación de todos los colegios. Aunque parezca mentira, en mis comienzos profesionales tener que acudir a Vigo para defender un juicio implicaba perder todo el día. Eso se acabó, y actualmente puedes desplazarte a Vigo cómodamente y regresar para comer en casa. Las distancias se han acortado y la movilidad es mucho mayor. Nos tenemos que acostumbrar a que los abogados nos desplazamos de un lado a otro con naturalidad, y las sanciones por un mismo hecho no pueden ser diferentes en A Coruña, en Vigo, en Pontevedra o en Ourense. Los colegios ya no podemos actuar de forma tan independiente como antes, porque ahora estamos perfectamente comunicados, y creo que el Consello debe tener un fuerte papel como órgano coordinador.

¿Qué fortalezas destacaría del Consello?

Una de las más importantes es la buena relación que existe entre los decanos de los siete colegios de la comunidad. En el seno del Consello se debate y cada uno aporta su punto de vista, que puede no coincidir con el de los demás, pero hay una relación personal entre todos nosotros, y eso es fundamental.

¿Y qué aspectos podrían mejorarse?

En la coordinación tenemos que mejorar todos, yo el primero.

En su discurso durante la toma de posesión como presidente del Consello se comprometió a "luchar fervientemente por la abogacía". ¿Qué se propone hacer al frente de la institución?

Hacernos eco de las reclamaciones que nos lleguen para poder abordarlas. Me gustaría funcionar como un hilo conductor con la sociedad.

Quiero que la Justicia sea tan eficaz como el Ministerio de Hacienda, que tenga los mismos medios y que podamos trabajar de la misma forma

Los abogados nos desplazamos de un lado a otro con naturalidad, y las sanciones por un mismo hecho no pueden ser diferentes

Hace unos meses, la abogacía salió a la calle para reclamar dignidad para la profesión y mejoras profesionales en el Turno de Oficio, y en las últimas semanas se convocó una huelga. ¿Cuál es la situación de los letrados del Turno?

En esta materia hay que comenzar explicando que el Turno de Oficio no está en la misma situación en toda España. Los abogados adscritos a él en Galicia cobran mucho más que los del territorio Ministerio —que, en muchos casos, directamente no cobran—. Se ha producido un trasvase mimético de lo que reclaman quienes están en el territorio Ministerio y lo que creen que se tiene que reclamar en Galicia. Sin embargo, hay cosas que, por pura lógica, aquí no tienen sentido. Por ejemplo, nosotros no podemos pedirle a la Xunta que pague puntualmente, porque ya lo está haciendo, ni reclamarle que se abone la defensa penal de las personas jurídicas, porque ya existe un convenio y lo está haciendo. Copiar las reclamaciones tiene este tipo de inconvenientes y hace que muchas deban ser descartadas. Por supuesto, una mayor retribución es algo a lo que aspiramos todos, al igual que la compensación de todas y cada una de las actuaciones que se realizan o mejoras en las condiciones de desempeño del trabajo, pero hay otras cosas que no veo tan claras.

¿Por ejemplo?

No creo que sea oportuno que la Xunta pague la Seguridad Social de los abo-

gados del Turno de Oficio —y, además, con efectos retroactivos—. Yo quiero ser un profesional libre, no un empleado de la Xunta. Por otra parte, en ese caso existiría otro inconveniente: se pagaría la Seguridad Social por el Régimen General —serían empleados de la Administración autonómica—, porque lo contrario supondría caer en la figura del falso autónomo. Y, si la Xunta es tu jefe, te dará instrucciones concretas sobre el pleito, como se hace con la Abogacía del Estado o la Fiscalía. Yo quiero ser un profesional independiente, no acabar en las manos de un empleador.

¿Qué otras reclamaciones se están realizando?

Cuestiones relacionadas con el baremo, por ejemplo. Sin embargo, nosotros no podemos pedir cambios en el baremo a la Xunta, porque quien tiene que modificarlo es el Gobierno central.

Otra cuestión que preocupa a la profesión son las pensiones de la Mutualidad y la posibilidad de la integración voluntaria en el RETA. ¿Se han producido avances en este sentido?

En la población va calando cada vez más la idea de que la Justicia no está funcionando debidamente

En el Colegio de A Coruña fuimos los primeros en reivindicar que se estudiase seriamente esta cuestión —algo que fue apoyado por el Consello da Avogacía Galega—. La última información que tengo es que se abordará en el seno de la comisión del Pacto de Toledo. Allí se decidirá.

¿Qué valoración hace de los retrasos que se vienen arrastrando en la Justicia en Galicia?

La situación es francamente mala, y se ha convertido en algo endémico. Veníamos con retrasos por la huelga de funcionarios y por la pandemia, y cuando los planes de choque comenzaban a funcionar llegó la huelga de los LAJ. Nos encontramos en unas circunstancias pésimas. Insisto: hace falta un pacto de Estado y nombrar jueces para poner la Justicia al día. Hay que acabar con los retrasos. Vivimos en el siglo XXI, pero parece que en esta materia nos encontramos a principios del XX —siendo optimistas—. Al sistema de Justicia hay que darle la vuelta como a un calcetín.

¿Cree posible que se pueda revertir la situación?

Sí. Si conseguimos un pacto de Estado y que todo el mundo se ponga las pilas, se puede superar.

¿Y ve posibilidades de que se produzca ese acuerdo con el clima político que estamos viviendo?

El Consello tiene que erigirse como el órgano de coordinación de todos los colegios

Creo que sí, porque en la población va calando cada vez más la idea de que la Justicia no está funcionando debidamente. Una vez que la ciudadanía reclame mejoras entrará en la agenda de los políticos. Hay que decir que, en Galicia, todas las fuerzas políticas están muy sensibilizadas al respecto. No obstante, también es cierto que la Justicia no tiene la visibilidad de la que goza, por ejemplo, la sanidad, y eso juega en su contra.

¿La sociedad se interesa por la Justicia o solo se preocupa por su situación cuando le afecta en primera persona?

De la Justicia solo te acuerdas cuando te toca. Por eso no tiene tanta presencia como la sanidad, porque todos vamos al médico con frecuencia o tenemos que acudir a la farmacia para comprar medicamentos. Es un hándicap, pero creo que la ciudadanía está empezando a concienciarse de que la Justicia no funciona y de que debemos hacer algo al respecto.

Usted forma parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de A Coruña desde 1995 y es decano desde 2015. ¿Qué logros destacaría a lo largo de estos años?

El logro más importante es la gran oferta formativa con la que cuenta el Colegio —de gran calidad y con ponentes de nivel—, algo vital para el ejercicio de la abogacía. Esto supone una gran ventaja para los colegiados, porque pueden acceder a numerosos cursos que resultarían muy costosos si tuvieran que inscribirse por su cuenta. Además, el Colegio está tratando de funcionar como un punto de unión entre abogados. Por eso promovemos *andainas* o rutas ciclistas y contamos con equipos de fútbol y baloncesto. Todas estas actividades generan vínculos entre los compañeros, que es algo fundamental. Si queremos avanzar, tenemos que estar unidos.

El de Madrid es el colegio más grande de Europa, y París tiene, más o menos, el mismo número de colegiados que A Coruña

A lo largo de estas tres décadas, ¿cómo ha evolucionado el Colegio?

Ha cambiado mucho, porque la forma de ver las cosas también era diferente. El Colegio ha ido cambiando con la sociedad, y se ha hecho una apuesta importante por facilitar el acceso a la institución también a través de la tecnología.

¿Cuáles son los desafíos más importantes a los que tendrá que hacer frente la profesión?

Uno de los más relevantes es la inteligencia artificial. Yo soy optimista, y creo que va a ser una herramienta muy útil, pero hay que formarse para utilizarla de la mejor forma posible. Corremos el riesgo de que el trabajo rutinario se acabe haciendo, simplemente, pulsando una tecla, aunque esto también puede verse como una ventaja.

Por lo tanto, no teme que la inteligencia artificial sea una amenaza para la abogacía.

Siento una profunda incertidumbre por lo que deparará el futuro —ya hay inteligencias artificiales que redactan sentencias—, pero creo que las máquinas responden a lo que nosotros preguntamos y siempre hay alguien que debe manejarlas. Cuanto más conocimiento tenga esa persona, más partido podrá sacarle.

Hay muchos compañeros que están suscribiendo contratos y realizando trabajos por unos precios muy bajos

¿Está preocupado por la precarización de la profesión?

Comparto esa preocupación totalmente. Hay muchos compañeros que están suscribiendo contratos y realizando trabajos por unos precios muy bajos.

¿Hay demasiada oferta?

Se produjo un aluvión. Ahora el acceso a la profesión se está reduciendo porque es necesario completar el máster, pero durante años salieron muchos abogados directamente de las facultades de Derecho. Hay que pensar que el de Madrid es el colegio más grande de Europa, y que París tiene, más o menos, el mismo número de colegiados que A Coruña.

La marca en las profesiones y en las corporaciones de Derecho Público

Nos encontramos con dos recientes sentencias que resuelven litigios sobre la petición de anulación de marcas entre el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Cataluña y los de A Coruña y Cantabria

Por **África Beneyto González-Baylín***

En el año 2022, se han solicitado en la Oficina de Patentes y Marcas un total de 45.227 marcas. Debido a la creciente digitalización, los colegios profesionales han actualizado sus emblemas, y algunos han inscrito los mismos en el Registro de Patentes y Marcas. Nos encontramos con dos recientes sentencias que resuelven litigios sobre la petición de anulación de marcas. En dichos supuestos están involucrados colegios de la misma profesión, pero de distinto ámbito geográfico —de tres comunidades autónomas distintas—: el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Cataluña contra los Ilustres Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña y Cantabria.

La Ley de Marcas establece que los signos tendrán que ser representados de manera tal que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección otorgada a su titular. Por lo que respecta a los signos comprenderán: las palabras, los dibujos, las letras, las cifras, los colores y los sonidos, entre otros. Sin embargo, advertimos que habrá ciertos aspectos que podrán ser fiscalizados a la hora de autorizar el registro de una marca.

Lo cierto es que, para apreciar la entidad del parecido entre las marcas y el consiguiente riesgo de confusión, el baremo de referencia será el consumidor medio. Obsérvese que se presume que el consumidor medio es perspicaz, está normalmente informado y razonablemente atento.

Como es sabido, el parecido entre marcas no siempre provoca un riesgo de confusión o asociación entre ellas. En el proceso de autorización se valorarán las marcas globalmente en su conjunto, por ello pueden existir elementos distintivos que descarten la plena identidad de las marcas.

PARA APRECIAR LA ENTIDAD DEL PARECIDO ENTRE LAS MARCAS Y EL CONSIGUIENTE RIESGO DE CONFUSIÓN, EL BAREMO DE REFERENCIA SERÁ EL CONSUMIDOR MEDIO

África Beneyto

En mayo y junio del 2023 nos encontramos con dos pronunciamientos judiciales del Tribunal Superior de Cataluña en el mismo sentido, es decir, consideran compatibles las marcas de los colegios profesionales registradas con posterioridad a la registrada por el Colegio de Cataluña. La consecuencia es que las marcas enfrentadas resultan compatibles porque los términos genéricos —Colegio, Odontólogos, Estomatólogos— que se repiten en las tres no pueden otorgarse en exclusiva al primer solicitante, es decir, al Colegio de Cataluña.

La sentencia 2118/2023 (Cataluña – A Coruña), siendo ponente Doña María Luisa Pérez Borrat, señala que: "Una comparación de las marcas enfrentadas permite concluir que la marca solicitada contiene elementos específicos para poder acceder a la protección registral que ofrece la Ley de aplicación, sin que se genere riesgo de confusión suficiente para considerar que el consumidor crea que está ante la misma titular registral, pues existe un distintivo determinante: 'A Coruña' y la leyenda que clarifica que se está ante un concreto colegio profesional".

Nos encontramos con que la letra es distinta y el color es verde

LAS MARCAS ENFRENTADAS RESULTAN COMPATIBLES PORQUE LOS TÉRMINOS GENÉRICOS QUE SE REPITEN EN LAS TRES NO PUEDEN OTORGARSE EN EXCLUSIVA AL PRIMER SOLICITANTE, ES DECIR, AL COLEGIO DE CATALUÑA

—el Colegio de Cataluña es azul—. Además, tiene otros elementos que no aparecen el Colegio de Cataluña: la i, la cruz y el 10 —porque anteriormente era la X región—, y así lo refleja la sentencia.

Entre otros razonamientos, la sentencia 1927/2023 (Cataluña – Cantabria), siendo ponente Doña Asunción Loranca Ruilópez, establece que: "(...) las marcas enfrentadas pertenecen a sendos colegios profesionales oficiales, de la misma especialidad médica (Odontología y Estomatología) y que el acrónimo de 'Colegio de Odontólogos y Estomatólogos' está constituido por las siglas de una profesión, por lo que no cabe que su utilización se atribuya en exclusiva a una persona en concreto (...)" (STS de 22 de diciembre de 2009, rec. cas. 5747/2008). También que "(...) en la marca impugnada resulta llamativa la mención al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Cantabria, enmarcada en fondo azul, y esta mención geográfica desvirtúa aún más la semejanza (...)", y que "(...) el hecho de que en la marca impugnada se incluya el término Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Cantabria, que tiene un significado claro que puede ser captado de forma inmediata por el consumidor, determina la desaparición del alegado riesgo de confusión (...)".

Otros tribunales se pronuncian en el mismo sentido en asuntos similares, porque ningún colegio profesional registrado puede excluir a los restantes del uso las siglas de una profesión que son genéricas y carentes de protección.

Igualmente, con anterioridad, la sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, de lo Contencioso-administrativo, sección 1ª, A de 9 de junio de 2016, siendo ponente D. Pedro José Yagüe Gil, responde sobre la marca de ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA: "No cabe duda de que las leyendas de ambas anteriormente descritas, son prácticamente idénticas desde el punto de vista semántico, pero hemos de tener en cuenta que dada la generalidad de las mismas, son insusceptibles de apropiación individualizada por parte de una empresa con exclusión de las restantes que operen en el mismo sector comercial de servicios. (...) El derecho conferido por la marca no permitirá a su titular prohibir a terceros el uso en el tráfico económico. (...) En realidad, estos elementos no son susceptibles de apropiación (...). Este ha sido el criterio mantenido por éste TSJM en un supuesto completamente similar, en la sentencia nº 641/2014 dictada en fecha 9 de julio de 2014 en el Rec. nº 964/2012, en la cual, una de las marcas en pugna era precisamente "ADMINISTRACIÓN DE FINCAS Y SERVICIOS" (...) en la cual se hacía asimismo alusión al tipo de servicios de administración de fincas que era el protegido, siendo éste absolutamente genérico y carente por tanto de distintividad e individualidad propias".

LA EXPRESIÓN HABITUAL O GENÉRICA UNIDA A UN ELEMENTO DISTINTIVO SE AJUSTA A LA NORMATIVA

En términos similares se pronunció años antes el Tribunal Supremo en la sentencia de la Sala 3ª de 22 de diciembre de 2009, siendo ponente Doña María Isabel Perelló Doménech, que argumenta que: "siendo 'API' el acrónimo de 'Agente de la Propiedad Inmobiliaria', esto es, está constituido por las siglas de una profesión, por lo que no cabe que su utilización se atribuya en exclusiva a una persona en concreto, según razona correctamente la sentencia impugnada".

En las solicitudes de marca, varios colegios, por ejemplo, podrán optar por un color como el verde para el emblema —por su significado vinculado a la salud—, entendido como un sello de identidad para todos los profesionales sanitarios. En consecuencia, también parece lógico que otros colegios puedan introducir elementos como la cruz —cruz azul, cruz verde, cruz con serpiente propia de las ciencias de la salud, etc.— sin poder hacer estos elementos exclusivos del primero que solicite la inscripción.

MERECE DESTACARSE QUE DURANTE AÑOS EL ASUNTO AQUÍ TRATADO ERA UNA CUESTIÓN PACÍFICA

Por consiguiente, la expresión habitual o genérica unida a un elemento distintivo se ajusta a la normativa. Merece destacarse que durante años el asunto aquí tratado era una cuestión pacífica. Existen otros colegios cuya demarcación territorial comienza por la misma letra —o con coincidencia de todas las iniciales del emblema— que convivían sin incidencias y ello no se había considerado una afrenta.

***África Beneyto** es abogada.

“La resolución del asesinato de Carmelo Soria se retrasó porque las autoridades no querían avances”

Manuel Murillo ha sido uno de los artífices de la sentencia que ha condenado a varios exagentes chilenos por la muerte del diplomático español

POR DANIEL VIÑA

Carmelo Soria, diplomático español y miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) —un organismo dependiente de la ONU— fue asesinado en Chile por miembros de la policía secreta del régimen de Pinochet, la extinta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) el 16 de julio de 1976. Así lo ha determinado la Corte Suprema chilena, que ha condenado de forma definitiva a penas de prisión a seis exagentes de la DINA y a dos antiguos integrantes del ejército por los hechos. A Soria, militante del Partido Comunista, “lo secuestraron, lo llenaron de alcohol y lo tiraron por un barranco para simular un accidente”, explica Manuel Murillo, veterano abogado afincado en A Coruña que ha luchado durante décadas —junto a su compañero Joan Garcés, que fue asesor personal de Salvador Allende— para que el asesinato no quedara impune. Lamenta que, después de tantos años, “algunos de los implicados ya hayan fallecido, pero los que siguen vivos han sido condenados por crímenes contra la humanidad a penas de prisión importantes que van desde los diez hasta los treinta años”.

“Los autores que continúan vivos han sido condenados por crímenes contra la humanidad a penas de prisión que van desde los diez hasta los treinta años”

Manuel Murillo —que fue secretario general del PSOE Histórico en 1976— y Joan Garcés se personaron en la Audiencia Nacional en nombre de las víctimas —entre las que se encontraban Carmelo Soria y el párroco español Antonio Llidó, desaparecido tras haber ingresado en un centro de detención chileno en 1974— “para acusar y aportar todas las pruebas posibles”. El caso, que se abrió el 6 de julio de 1996, no se cerró definitivamente hasta agosto de este año. “Se retrasó durante mucho tiempo debido a que las autoridades no querían que se produjeran avances”.

Conseguir el material probatorio no fue sencillo, porque buena parte procedía de Chile. Sin embargo, “a medida que se iba avanzando en el proceso, cada vez se sabían más cosas y se iban conociendo las personas que intervinieron y cómo se produjeron las capturas”, recuerda Manuel Murillo. “Nosotros no intentamos solamente conseguir una condena para los acusados, sino también una indemnización económica para las víctimas”. En este sentido, en 2014 “vencimos al banco estadounidense Riggs, que estaba defendido por cinco de los mejores despachos de abogados de Madrid. La entidad fue condenada a pagar diez millones de euros a las víctimas, que entregamos al obispo de Santiago de Chile para que los repartiera”.

Murillo destaca el papel de su compañero y amigo Joan Garcés en este caso. “Él fue una de las personas de mayor confianza de Allende”, señala. De hecho, “la noche anterior al golpe cenaron juntos y, tras la sublevación de los militares, el presidente le pidió que se marchara del Palacio de La Moneda para contar lo

"Nunca nos planteamos dejarlo. Nos implicamos desde el primer día hasta el último, y el resultado obtenido ha sido fruto de la constancia"

que había sucedido. Garcés abandonó el edificio por la puerta principal y se ocultó hasta que consiguió salir del país". Augusto Pinochet llegó a reconocer "que uno de los mayores errores de su vida fue no haber fusilado a Joan Garcés".

El abogado se muestra muy orgulloso del resultado obtenido "después de la enorme lucha que tuvimos que llevar a cabo, a veces de forma desesperada. Quizás otros hubieran abandonado, pero nosotros nunca nos planteamos dejarlo. Nos implicamos desde el primer día hasta el último, y el resultado obtenido ha sido fruto de la constancia".

Este no ha sido el único caso vinculado a la dictadura chilena en el que Manuel Murillo y Joan Garcés trabajaron juntos. Ambos lucharon también por la detención de Augusto Pinochet, que finalmente tuvo lugar en 1998, mientras permanecía ingresado en una clínica londinense a la espera de someterse a una intervención quirúrgica. "Sabíamos que iba a estar en la capital británica pocos días, así que había que actuar rápido", explica. El juez Baltasar Garzón emitió una orden internacional de detención y un agente británico, "tras desarmar a un soldado y a un teniente apostados en la puerta de la habitación en la que se encontraba el dictador, lo detuvo, 'en nombre de la reina de Inglaterra, por crímenes contra la humanidad'". Este hecho "supuso un antes y un después para la justicia universal, porque nunca antes se había detenido a un jefe de Estado por este motivo". Sin embargo, "Pinochet finalmente consiguió huir a Chile, para lo que se valió de su amistad con Margaret Thatcher".

Manuel Murillo y Joan Garcés promovieron la detención de Augusto Pinochet en Londres en 1998

El Colegio defiende la independencia judicial

El pasado 13 de noviembre, la Junta de Gobierno del Colegio aprobó un comunicado en el que, "adhiriéndose a lo manifestado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo" —a través de su propia comunicación ese mismo día—, "subraya la necesidad de preservar y garantizar la independencia judicial y la separación de poderes, como pilares irrenunciables del Estado de Derecho —que son base directa del ejercicio de la abogacía—, desde todas las instituciones". Esto "resultaría incompatible con la fiscalización o supervisión de la labor jurisdiccional por otros poderes del Estado".

En el documento se parte de dos premisas para hacerlo. La primera consiste en que, "según establecen los Estatutos colegiales y el Estatuto General de la Abogacía Española", nuestra institución "tiene entre sus fines esenciales la defensa del Estado social y democrático de Derecho proclamado en la Constitución". Y la segunda es que "una corporación de Derecho Público, representativa de una profesión y a la que es obligatorio afiliarse para ejercerla, no puede abandonar la posición de neutralidad que le es propia en ese campo para asumir posiciones ideológicas y políticas de parte —desconectadas, además, de los intereses profesionales a los que debe servir—. Así lo establece la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de junio de 2019", señala el texto.

Más de 500 abogados acudieron al XXIII Congreso de Responsabilidad Civil y Seguros

Nuestro Colegio coorganizó el evento, dirigido a poner en común aspectos relevantes y emergentes dentro de esta materia

POR VERA MARTÍNEZ

Mesa inaugural del congreso

El XXIII Congreso de Responsabilidad Civil y Seguros reunió en A Coruña a más de 500 letrados procedentes de toda España para abordar las cuestiones más relevantes en este ámbito y tratar las casuísticas emergentes derivadas de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías. Las jornadas se celebraron en Palexco el 9 y 10 de noviembre y estuvieron organizadas por nuestra institución y la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.

En la inauguración del congreso tomó la palabra, en primer lugar, nuestro decano, Augusto Pérez-Cepeda, que aseguró que "vivimos en una sociedad en la que ya tenemos la vista puesta en el futuro. Y en el mundo del Derecho esto tiene sus perjuicios, sobre todo en materia de seguros y responsabilidad civil". A continuación, intervino el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde, que indicó que "la valoración del daño corporal y moral y las cláusulas de las pólizas de seguro son fundamentales para proteger los derechos de la ciudadanía y las víctimas. Y vosotros jugáis un papel fundamental en todo ello". Por último, habló la alcaldesa de A Coruña, Inés Rey, para asegurar que "estamos en constante cambio y los abogados no somos ajenos. Hay que estar actualizados permanentemente y estas jornadas de formación lo permiten".

J. López y García de la Serrana

Inés Rey

José María Gómez y Díaz-Castroverde

Augusto Pérez-Cepeda

"Tengo mis dudas de que la cobertura de la responsabilidad por deudas sociales encaje en las pólizas D&O"

Pablo González-Carreró

Pablo González Carreró

Asamblea celebrada en el Colegio

La primera ponencia del congreso corrió a cargo del magistrado-juez titular de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, Pablo González-Carreró. Primero habló de la responsabilidad de los administradores por deudas sociales. Esta se entiende "frente a la propia sociedad —interna— y a los socios y terceros —externa—, y como responsabilidad solidaria". También abordó las pólizas D&O. "Son modelos que proceden del Derecho anglosajón y que se han traspasado a nuestro país. Pero no se han hecho las cosas del todo bien teniendo en cuenta la peculiaridad de nuestro sistema y la responsabilidad por deudas sociales. Estas pólizas se encuadran en el artículo 73 de la Ley del Contrato de Seguro y llevan coberturas adicionales muy problemáticas, como las fianzas y la defensa jurídica. Tengo mis dudas de que la cobertura de la responsabilidad por deudas sociales encaje en estas pólizas".

Acto seguido, impartió su ponencia el profesor titular de Derecho Civil de la UDC, Fernando Peña. Por un lado, abordó los problemas fundamentales que, desde la responsabilidad civil, se debaten dentro de la doctrina. "Está el problema de probar el defecto de funcio-

namiento de la inteligencia artificial (IA), la prueba de la relación de causalidad física entre la conducta del operador y la decisión dañosa y las pruebas de previsibilidad y evitabilidad de la decisión dañosa para el operador". Por otro lado, destacó que la Unión Europea "no quiere crear reglas de responsabilidad civil que perjudiquen a la innovación. Creo que, por desgracia, esta última la ponen por delante de la protección ciudadana". Por último, indicó que, dentro del marco legislativo, existen tres propuestas europeas: "la del Reglamento de 2021, la de Directiva sobre responsabilidad en materia de IA y la de Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos".

A continuación, fue el turno del decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas, Abel Benito Veiga. Ante los riesgos cibernéticos "no hay una legislación que los regule. Aunque es cierto que la Lloyd's Market Association publicó en 2021 cinco cláusulas específicas frente a cómo se deberían cubrir determinado tipo de riesgos cibernéticos y hasta qué umbrales", explicó. Por otro lado, una de las cuestiones "que va a suponer un cambio de filosofía a la hora de ofertar determinado tipo de productos será la incertidumbre en la valoración de la suma asegurada". El ponente también planteó una serie de interrogantes: "¿es lícito que una aseguradora pague la recompensa que pide un *hacker* por devolver la información? o ¿qué interés estamos protegiendo?". Ante esto "el Derecho todavía no ha sido capaz de dar las respuestas pertinentes y la Ley de Contrato de Seguro no cuenta con las herramientas necesarias para afrontar estas casuísticas".

Fernando Peña

"La Unión Europea no quiere crear reglas de responsabilidad civil que perjudiquen la innovación. Creo que la ponen por delante de la protección ciudadana"

Fernando Peña

Para finalizar la jornada, se celebró una mesa redonda que contó con la moderación del abogado Juan Manuel Rozas. Primero intervino la magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 5 de A Coruña, Pilar Carreira. "El problema es que la interconexión de procedimientos supone que nos encontremos con una disfunción absoluta. He tenido que resolver indemnizaciones por daños y perjuicios cuando el recargo no era firme", aseguró. Por su parte, el director territorial de Galicia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Demetrio Ángel Fernández, aclaró que "hemos convertido la prevención de riesgos laborales en un soporte-papel. En cuanto pasa algo, supone un daño para la salud de las personas que es tremendamente grave". Después, le tocó el turno a la abogada especializada en accidentes laborales, Marta Checa, para asegurar que "al empresario se le exime de culpa cuando hay imprudencia temeraria del trabajador. Eso es complejo, y va a hacer que el empresario se vea abocado a pagar por una inspección de trabajo".

En la jornada del 10 de noviembre intervino, en primer lugar, el abogado Iván González. "En materia de responsabilidad civil derivada de los centros de tatuadores no hay regulación a nivel estatal, aunque algunas comunidades autónomas recogen la materia, pero esto supone que en España contemos con una normativa dispersa, en vez de homogénea". Tanto los facultativos como los tatuadores o trabajadores de centros de estética "intervienen directamente sobre el cuerpo de las personas, por lo que al extender el régimen jurídico de la responsabilidad civil, este tendrá que ser similar entre todos". En cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, "este solo acepta la protección de esa salud a los médicos —artículo 43 de la Constitución—. Además, existen escasos protocolos, por eso va a ser complicado que el juez pueda valorar correctamente si se ha seguido la técnica adecuada en un supuesto de responsabilidad civil".

La magistrada de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, Marta Canales, por su parte, aseguró que "la transparencia está ahí, pero tiene que llegar al sector del seguro". En cuanto a la normativa de España en materia de contratos de seguros desde el punto de vista del consumidor, "podemos hablar de una específica —que vendría dada por el artículo 3 de la Ley de contrato de seguro y por la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y rea-

"El gran problema que tiene la jurisdicción contenciosa es que la forma de valorar el daño se limita a la Ley sobre expropiación forzosa, que no contempla el daño moral"

José Ramón Chaves

José Ramón Chaves

"He tenido que resolver indemnizaciones por daños y perjuicios cuando el recargo no era firme"

Pilar Carreira

seguradoras— y una general —regulada por el Código Civil, la Ley sobre condiciones generales de la contratación y el Real Decreto Legislativo que aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios—".

Después, fue el turno del presidente de Honor de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, Mariano Medina. Dentro del ámbito de la responsabilidad por riesgo, "el primer subcriterio atributivo es la culpa del conductor o la de un tercero para desatribuir a ese conductor. Resulta importantísima la culpa probada, si te falla esta sería la culpa presumida no desvinculada y, si no, responde por riesgo, no por culpa. Finalmente, si el conductor demuestra que no es culpable, entra en juego la actitud atributiva de la fuerza mayor propia de la conducción". La ley contempla "que el conductor responde del riesgo que este ha desencadenado, pero no del del otro conductor". Por último, indicó que "la culpa de la víctima es una fuerza mayor que puede ser extraña o propia del riesgo desencadenado del conductor".

Antes de la comida de confraternización se celebró una mesa redonda moderada por el contador de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, Juan Antonio Armenteros. En ella participó, en primer lugar, el letrado José Pérez para hacer hincapié en que, "con respecto al artículo 47 sobre reglas de aplicación del perjuicio psicofísico, orgánico y sensorial, de la Ley 35/2005, es importante destacar que la puntuación otorgada a cada secuela tiene que basarse en un criterio clínico de un médico, aunque muchas entidades lo incumplen". Con el artículo 138.5 —impedimento psicofísico para llevar a cabo la actividad laboral—, "es realmente un desprecio a la legalidad no aplicar su contenido".

"La transparencia está ahí, pero tiene que llegar al sector de los contratos de seguro"

Marta Canales

Marta Canales

Después, el médico especialista en Medicina Legal y Forense, Carlos Represas, destacó que "hay que intentar normalizar un modelo de informe único y que el perito médico emita el documento con tres hojas de cargo —al paciente, al abogado y a la aseguradora—", explicó. "Lo que hay que tener en cuenta es que los arcos de puntuación son un sistema excesivamente amplio. Y el baremo no es un sistema clínico, sino una ficción jurídica y solo puede ser entendido de esa manera".

Durante la sesión de la tarde tuvo lugar la ponencia del magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, José Ramón Chaves. "El gran problema que tiene la jurisdicción contenciosa es que la forma de valorar el daño se limita a la Ley sobre expropiación forzosa, la cual no contempla el daño moral". En esa valoración, el juez tiene unas herramientas "para saber que los daños no se presumen y que los tiene que probar el demandante, porque es quien posee la facilidad para acceder a una determinada documental". En cuanto a los principios de valoración están: "la congruencia, indemnidad, prohibición del recrecimiento injusto y el deber de equidad". Y los criterios de adopción son: "el valor del precedente, una narrativa creíble, el supuesto punitivo y el supuesto de contexto".

"Hay que intentar normalizar un modelo de informe único y que el perito médico emita el documento con tres hojas de cargo"

Carlos Represas

Después, fue el turno del fiscal de sala coordinador de Seguridad Vial de la unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado, Luis del Río, que habló sobre los delitos de omisión del deber de socorro y el abandono del lugar del accidente. En cuanto al tipo objetivo, "el sujeto activo es el conductor, el pasivo es el titular del bien jurídico y la víctima es la perso-

Demetrio Ángel Fernández, Pilar Carreira, Marta Checa y Juan Manuel Rozas

Javier López y García de la Serrana, José Luis Seoane Spiegelberg y José Manuel Villar

na física que sufre las consecuencias de los hechos". Por otra parte, el delito de omisión del deber de socorro se caracteriza por que "el bien jurídico protegido es la solidaridad humana". Con respecto al tipo subjetivo, "también existe dolo y no se admite la imprudencia".

A continuación, habló el magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Antonio del Moral. "La responsabilidad civil nacida del delito se puede ejercitar en un proceso penal o en uno civil", afirmó. En nuestro ordenamiento jurídico "la responsabilidad civil nacida de delito es una cosa distinta de la responsabilidad civil contractual". El Código Penal "recoge algunas cuestiones en este ámbito, y para las que no, hay que acudir supletoriamente al Civil. Por lo tanto, cambia la naturaleza de la acción y el régimen sustantivo, principalmente en la prescripción, los terceros responsables y en materia de prueba". Además, indicó que "el juez de lo Penal solo conoce de la acción civil si antes ha pasado por una condena penal y el perjudicado no se ha reservado la acción para un procedimiento civil ulterior". Por último, destacó que "el mayor problema se da cuando se ha adoptado el proceso penal sin sentencia: creo que podría ser una acción civil emanante de delito".

Antonio del Moral

"El juez penal solo conoce de la acción civil si antes ha pasado por una condena penal y el perjudicado no se ha reservado la acción para un procedimiento civil ulterior"

Antonio del Moral

La última ponencia corrió a cargo del magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, José Luis Seoane Spiegelberg. "El daño es un presupuesto indeclinable para la existencia de responsabilidad civil", afirmó. La víctima "siempre es protagonista del daño, para que exista responsabilidad civil se necesita un agente causante y también una víctima que lo padezca. Y pueden darse una de estas tres situaciones: bien porque activamente cause el daño, que colabore relativamente en su producción o que pasivamente lo sufra". Por otra parte, entre los hechos de la víctima en la causación del daño están: "el concurso de conductas, el consentimiento del daño por la víctima y la asunción del riesgo por la víctima".

José Luis Seoane Spiegelberg

"La víctima siempre es protagonista del daño. Para que exista responsabilidad civil se necesita un agente causante y también una víctima que lo padezca"

José L. Seoane Spiegelberg

También destacó la importancia de tener presentes los supuestos de mitigación del daño por la víctima, "que cuentan con aceptaciones normativas de los artículos 427 y 430 de la Ley 14/2014 de Navegación Marítima y el artículo 17 de la Ley 50/1980". Las culpas, "por su naturaleza, no son patrimonialmente compensables, sino que lo son sus consecuencias económicas". Hoy en día "la participación de la conducta del perjudicado en la responsabilidad civil se determina por la relación causal. Al hablar de ella, aplicamos, por parte de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la doctrina de la imputación objetiva. Es necesario que concurra una causalidad material junto a una jurídica".

En la clausura del congreso intervinieron el presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, Javier López y García de la Serrana, que agradeció la asistencia al encuentro y destacó el sentimiento de familia tras 23 años celebrando el congreso e intercambiando cuestiones de relevancia. Y, de nuevo, intervino José Luis Seoane Spiegelberg —esta vez en calidad de presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación— para destacar la suerte de que A Coruña acogiera estas jornadas.

Carlos Represas, José Pérez y Juan Antonio Armenteros

Isaías González, Eduardo de Porres, María Teresa Cortizas y Antonio Platas

Cómo abordar la jurisdicción sobre delincuencia económica

A lo largo de dos sesiones se trataron las vicisitudes de la materia en la sociedad actual y las estrategias y enfoques profesionales para hacer frente a este desafío

POR VERA MARTÍNEZ

La sede coruñesa de Afundación acogió durante los días 19 y 20 de octubre las *I Jornadas de Prevención de la Delincuencia Económica*, organizadas por la Fundación para la Magistratura, en las que colaboró nuestro Colegio junto a la Xunta de Galicia, Abanca y la UDC.

Durante la inauguración, participó, en primer lugar, María Jesús del Barco —presidenta de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM)— para indicar que "la delincuencia económica causa un daño tremendo a la honestidad de un país. Estos delitos son muy difíciles de probar y existen muchos intervinientes". Después, tomó la palabra José María Gómez y Díaz-Castroverde —presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia—, que destacó que, en el ámbito de la delincuencia cibernética, "se abre un procedimiento al día". En A Coruña, "en el primer semestre, fueron 45 los procedimientos por ventas o compras donde los afectados no percibieron nada". Por ello, "habrá que replantear los sistemas educativos, porque este tipo de delincuencia se está expandiendo a gran velocidad".

La primera mesa redonda abordó la insolvencia punible y estuvo moderada por María Teresa Cortizas, presidenta de la Sección Territorial de la APM en Galicia. El primero en tomar la palabra fue Eduardo de Porres —magistrado del Tribunal Supremo—, que hizo referencia a algunas de las características de la Ley 1/2015. Por ejemplo, que "la acción delictiva se circunscribe en las situaciones de concurso y en las de insolvencia total e inminente", que "se castiga la comisión del delito por imprudencia en el ámbito preconcursal" o que "la técnica legislativa es radicalmente diferente cuando se analiza el delito de insolvencia punible con la administración desleal".

Después, intervino Antonio Platas —letrado de Platas Abogados— para afirmar que "la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencia de 17 de febrero de 2022, dijo que el resultado que tiene que producirse en el delito de alzamiento de bienes es de riesgo, no de lesión. Lo que sí es preciso es que el deudor se coloque en una situación de insolvencia total o inminente". Por otro lado, en la jurisprudencia , "me llama la atención que se nos diga que no se cometerá delito si se acredita la existencia de otros bienes con los que el deudor acusado pueda hacer frente a las deudas".

> *"Un aspecto de la Ley 1/2015 es que la técnica legislativa es radicalmente diferente cuando se analiza el delito de insolvencia punible con la administración desleal"* **Eduardo de Porres**

Por último, tomó la palabra Isaías González, economista y letrado de Vento Abogados, que abordó varios casos prácticos dentro del ámbito financiero. Por un lado, expuso la situación de insolvencia en la que se encontraba una empresa para intercambiar impresiones con los asistentes. Otro caso versó sobre la diligencia debida de la gestión de asuntos económicos en contextos de crisis y otro sobre actos de disposición en momentos de crisis.

Por la tarde, la segunda mesa redonda trató el *compliance* y fue moderada por Javier Zuloaga, socio de KPMG abogados. Primero, intervino Antonio Piña —presidente de la Audiencia Provincial de Ourense— para asegurar que "el *compliance* es un sistema de exoneración de responsabilidad, a pesar de que lo consideremos como una parte de tipo penal". La jurisprudencia del Supremo "ha venido configurando este sistema como parte del tipo penal y, por lo tanto, como algo negativo".

Acto seguido habló Juan Domenech —director de órganos de gobierno, cumplimiento normativo y PBC de Abanca— para indicar que "debemos atender a una serie de normas, que son *soft law* —una herramienta del *compliance*—. El cumplimiento de esas reglas es el objetivo de los

"Me llama la atención que se nos diga que no se cometerá delito si se acredita la existencia de otros bienes con los que el deudor pueda hacer frente a las deudas"
Antonio Platas

supervisores de las instituciones financieras". El Consejo de Administración de una entidad "designa a un *compliance officer*, que se encarga de evaluar los riesgos de comisión de delitos, además de establecer el canal de denuncias para los empleados", entre otros.

Por su parte, Ana Neira —profesora de Derecho Procesal de la UDC— indicó que "el Código Penal es bastante claro en cuanto que determina que es necesario contar con un modelo de organización y gestión con requisitos muy específicos. Parece una regulación en base administrativa, porque choca que aparezca todo tan detallado". No basta "con que exista un programa de cumplimiento que cumpla con el diseño preestablecido en el Código Penal, sino que además hay que acreditar que ese programa estaba vigente en el momento de comisión del delito".

La segunda ponencia de la tarde corrió a cargo de Antonio del Moral, magistrado del Tribunal Supremo, que expuso los aspectos generales de la delincuencia económica. "El delito no puede ser rentable, y por lo tanto, una obsesión del legislador es decomisar las ganancias", aseguró. El decomiso "no es una pena, sino que se trata de que el delincuente no se beneficie del delito", y "no podemos expulsar la presunción de inocencia de su ámbito". Con respecto a este último concepto, el ponente planteó tres ideas: "que no se puede renunciar a la presunción por la eficacia en la investigación, sino que hay que indagar; que es importante distinguir la herramienta de la comisión por omisión y que no es un mecanismo para resolver el problema de a quién imputamos, ni para solventar las dificultades de prueba en el ámbito de la delincuencia empresarial, sino que se trata de una pieza muy técnica que tiende a cubrir una laguna en los delitos especiales", explicó.

En la segunda jornada, la primera mesa la moderó Jesús Vázquez —vicedecano del Colegio de Economistas de A Coruña—. El primero en tomar la palabra fue Alejandro Morán —magistrado de la Audiencia Provincial de la ciudad herculina— que indicó que "el delito fiscal es muy complejo. Hay una sensibilidad social muy particular". La inspección en el proceso penal "ya plantea problemas, porque tenemos una regulación de la prueba procesal que es totalmente anacrónica y fragmentaria. Son varias las vías de participación de la inspección: la función de auxilio procesal —mucha operabilidad práctica, pero no está regulada— o la formación de la causa —prueba pericial, testifical y testifical-pericial—" entre otras.

Después, intervino Javier Suárez —abogado del Estado jefe de Galicia— para indicar que "una de las preocupaciones de la Hacienda Pública es

"El decomiso se rige por todas las garantías del Derecho Penal y no podemos expulsar la presunción de inocencia de su ámbito"
Antonio del Moral

que acudir a la vía penal pueda determinar una situación más ventajosa para el ciudadano. Por otro lado, "nos enfrentamos a la circunstancia de que muchas veces las penas no son muy elevadas y, en otras ocasiones, se reducen. Esto determina que se consigan condenas y se impongan penas que no determinan el ingreso en prisión de la persona acusada".

Acto seguido, fue el turno de Antonio Domínguez —inspector de Hacienda—, que aseguró que "la estimación indirecta se produce tanto en casos donde existe falta de contabilidad como en los que esta se rompe". Los inspectores, "cuando acudimos a un proceso y declaramos, vamos como testigos, porque la prueba ya la hemos consignado en diligencias. Estas son documentos públicos y tienen valor probatorio especial", por lo que "solo vamos en función de peritos cuando no hemos intervenido".

Y, por último, Javier Sánchez-Junco —socio-director de Sánchez Junco Abogados— destacó que "lo que constituye

"No basta la existencia de un programa de cumplimiento, sino que hay que acreditar su vigencia en el momento de comisión del delito" **Ana Neira**

Ana Neira, Antonio Piña, Javier Zuloaga y Juan Domenech

Antonio del Moral

Alejandro Morán

Javier Suárez

Antonio Domínguez

Víctor Salgado

Agustín Hernández

María Jesús del Barco

José María Gómez y Díaz-Castroverde

José Tronchoni

Manuel Almenar

"Los inspectores, cuando acudimos a un proceso y declaramos, vamos como testigos, no como peritos, porque la prueba ya la consignamos en diligencias"
Antonio Domínguez

un elemento esencial en cualquier procedimiento por delito económico es la prueba pericial. Aquí aparecen, a mi juicio, las disfuncionalidades". Durante muchos años, "hemos asistido a una jurisprudencia muy considerada, en donde los tribunales han entendido la aportación de los peritos de la Agencia Tributaria, otorgándoles un carácter de imparcialidad y objetividad derivada de su condición de funcionarios y de su interés público", explicó. "En eso estoy de acuerdo, pero discrepo en que lo que no se puede es otorgar una valoración superior de esa imparcialidad en contra de la pericial aportada por parte de la defensa".

La última mesa redonda del programa estuvo moderada por Luis Piñeiro, responsable de la asesoría jurídica-contenciosa de Abanca. El primero en hablar fue Agustín Hernández —del grupo de Investigación Tecnológica de la Brigada Provincial de Policía Judicial de A Coruña—. A nivel nacional, "se ha producido un incremento de más de un 90% en los ciberdelitos en los últimos años", aseguró. "Están de moda las criptomonedas: las operaciones con ellas son bastante anónimas y, a veces, difíciles de rastrear. Además, todavía no contamos con las herramientas necesarias para poder hacerlo". También indicó la importancia de "tener cuidado con los accesos remotos, con la protección de nuestros equipos, con las suplantaciones de identidad, con los criptoactivos y con que las actualizaciones sean seguras".

"Los principales problemas que acarrea la tecnología son la dificultad en la obtención de evidencias, la complejidad técnica de los delitos o la determinación del sujeto" **Víctor Salgado**

Por su parte, Víctor Salgado —socio-director de Pintos & Salgado Abogados— destacó que "nuestro Código Penal es de las mejores legislaciones a la hora de afrontar la tecnología, aunque considero que es necesario que recoja el delito de suplantación de identidad en internet". Los principales problemas que genera "son la dificultad en la obtención de evidencias, la complejidad técnica de los delitos, la determinación del sujeto —porque la IP del dispositivo no vale, hay que vincularla a una persona concreta— y la conexión de causalidad".

A continuación, intervino Daniel González —letrado del gabinete técnico de la Sala 2ª del Tribunal Supremo— que hizo hincapié en que el problema es que "el ciberespacio no está regulado para que las fuerzas del Estado lleven a cabo las investigaciones correspondientes". La mayoría de los ciberdelitos "son estafas, y es la delincuencia que más está creciendo". En cuanto a las principales problemáticas en el ámbito procesal se encuentran "saber qué diligencias son eficientes en fase de instrucción y cómo valorar la prueba pericial en fase de enjuiciamiento". Por último, hizo referencia al cuarto criterio de determinación de la competencia territorial, añadido por el Tribunal Supremo: "el de eficacia o eficiencia".

Para clausurar la jornada, intervino José Tronchoni —director xeral de Xustiza de la Xunta— para afirmar que "la delincuencia económica y los delitos contra la Hacienda Pública nos generan un daño social que afecta a las instituciones democráticas y a la financiación estatal. Eso reduce los recursos públicos dirigidos a la protección de políticas sociales".

"La inspección en el proceso penal ya plantea problemas, porque tenemos una regulación de la prueba procesal que es totalmente anacrónica y fragmentaria"
Alejandro Morán

Acto seguido, fue el turno de Manuel Almenar —presidente ejecutivo de la Fundación para la Magistratura—, que se refirió a que, "en los últimos tiempos, donde los delitos se imponen a las razones, la organización de foros de debate como este permite un análisis de cuestiones relevantes que ayuda a fortalecer nuestro Estado de Derecho y a construir esa sociedad más justa a la que aspiramos todos".

Multitardeo Asnala en el Colegio

La magistrada del TSXG, Raquel Naveiro, protagonizó un coloquio sobre todo lo que rodea a su profesión en la jurisdicción social

POR VERA MARTÍNEZ

La Asociación Nacional de Laboralistas (Asnala), a través de su Club de Jóvenes, organizó una actividad de *networking* para laboralistas, *Multitardeo Asnala*, en nuestro Colegio el pasado 6 de octubre. La sesiones, en formato coloquio, abordan temáticas de máxima importancia en la profesión y para generar debate entre los asistentes. En este caso, la magistrada encargada de protagonizar la charla fue Raquel Naveiro, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Miguel Orantes, Raquel Naveiro y Rebeca Álvarez

En primer lugar, tomó la palabra Rebeca Álvarez —miembro del grupo de trabajo del Club de Jóvenes Asnala—, que aseguró que en la asociación "buscamos la formación continua y poder relacionarnos entre todos. Para ello contamos con *webinars* específicos, jornadas de actualización jurídica y *networking* —como este evento de hoy—".

Acto seguido, intervino el diputado primero de la Junta de Gobierno colegial, Miguel Orantes, para presentar a la magistrada, que fue contestando a las preguntas que le formularon los asistentes a la charla. "El Derecho de Trabajo es complicado, y más aún el de Seguridad Social, pero la jurisdicción laboral es muy cercana y en ella los profesionales nos ayudamos y aprendemos unos de otros. Considero que somos una gran familia", afirmó. "Si lo que os motivó al estudiar Derecho es ayudar a las personas, creo que la jurisdicción social es idónea, porque aquí se tratan cuestiones muy importantes para todo el mundo".

> *"El Derecho de Trabajo es complicado, y más aún el de Seguridad Social, pero la jurisdicción laboral es muy cercana y considero que somos una gran familia"* **Raquel Naveiro**

Con respecto al incremento de los recursos de suplicación, "no creo que se deba a la continua vorágine normativa, sino a las crisis económicas que llevamos encadenando desde 2007", explicó Raquel Naveiro. Hace años, "salvo que tuvieras una carta de despido o una sentencia, no podías cobrar la prestación por desempleo. Por eso todo el mundo tenía que presentar demandas de despido".

En un recurso de suplicación "hay que seguir una plantilla actualizada y no un modelo del recurso de apelación como hacen muchos profesionales, sobre todo aquellos que habitualmente no llevan asuntos laborales". En la actualidad, "se anulan muchos más recursos de suplicación que antes, porque aunque la jurisdicción social es muy flexible, al final el Derecho Procesal tiene mucha carga".

Otra cuestión planteada en la sesión fue si hay que fijar siempre la cuantía en una demanda por vulneración de derechos fundamentales en los que se pide también una indemnización. "Lo normal es que no se cuantifique, pero puedes hacerlo, porque lo que dice la norma es que cuando se acredita esa vulneración, se presume que ha habido un daño moral que hay que indemnizarlo prudencialmente". En muchos casos "lo que se hace es que, en vez de ir a la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se utiliza como parámetro el baremo de tráfico —que es el que tiene también en cuenta el daño moral—".

> *"En un recurso de suplicación hay que seguir una plantilla actualizada y no un modelo del recurso de apelación, como hacen muchos profesionales"* **Raquel Naveiro**

Por último, la jurista destacó los asuntos que más la marcaron a lo largo de su trayectoria profesional. "A nivel de juzgado, fueron los de asbestosis en Ferrol, porque en 2000, en las primeras sentencias condenatorias, a Isabel Olmos y a mí nos revocaron muchas y no fue hasta el 2012 cuando el Tribunal Supremo afirmó que efectivamente había una responsabilidad civil con los enfermos de asbestosis por el contacto con el amianto en el entorno laboral".

Nueva edición del curso de acceso al Turno de Oficio de Violencia de Género

Las jornadas acercaron los aspectos más relevantes del juicio oral, la valoración de la prueba y la protección de las víctimas

POR VERA MARTÍNEZ

Un año más, nuestro Colegio organizó el curso de acceso al Turno de Oficio en violencia de género para afianzar los conocimientos en esta materia ante el repunte de casos. La formación tuvo lugar del 6 al 9 de noviembre en la sede colegial de Federico Tapia y contó con la moderación de la coordinadora del Máster de la Abogacía, Digna Braña, y de la diputada cuarta de nuestra institución, Beatriz Núñez.

En la primera jornada, intervino en primer lugar el magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de A Coruña, Roberto Barba, que aseguró que "hay muchos problemas a la hora de definir qué se considera pareja. Están las relaciones de noviazgo, donde gran parte de la jurisprudencia considera que en sentido estricto se enmarca dentro de violencia de género". También "las mujeres menores de edad se encuentran ahora reguladas por la ley", y las "relaciones sentimentales paralelas". Después, el ponente se refirió al "artículo 544 bis, que es el precepto que regula la medida cautelar solicitada por la denunciante o el Ministerio Fiscal cuando falta la declaración de una de las partes". Lo normal "es que cuando se halle al acusado y tome declaración se haga otra resolución otorgando o no esa medida cautelar, pero en este caso con el artículo 544 ter. Es decir, en la que se adopta una orden de protección".

A continuación, fue el turno del subinspector de la Policía Nacional en las Unidades de Atención a la Familia y Mujer de A Coruña, José Manuel Muinelo. En el atestado policial "hay que hacer hincapié en la declaración de la víctima, porque son delitos que se cometen en la intimidad y muchas veces no hay ni indicios ni pruebas para poder incriminar al denunciado", explicó. "El relato ha de tener verosimilitud y se acude a testigos de referencia e intervenciones policiales que haya habido en el domicilio", entre otros. Con respecto a la protección policial de la víctima, "al recibir la denuncia, hay que introducir los datos en el sistema *VioGén*. En el apartado de actuaciones policiales se introducirán todas las incidencias que van surgiendo en el caso y el sistema valorará qué nivel de protección se le facilita a la víctima".

> *"En el atestado policial hay que hacer hincapié en la declaración de la víctima"*
> **José Manuel Muinelo**

En la segunda jornada del curso tomó la palabra el fiscal delegado de Violencia sobre la Mujer de A Coruña, Fernando Martínez Quiroga. En el Código Penal "interesa el artículo 153, porque esclarece una estructura que resulta de aplicación al artículo 171, 172 y 173.2". La conducta básica se agrava en varios supuestos. Entre otros, el fiscal abordó el domicilio: "tiene que ser el de la mujer o el de la convivencia, debe residir en él y se ha descartado una habitación de hotel". Si en el domicilio se produce un allanamiento de morada, "se cometería el subtipo agravado y, a mayores, un delito de allanamiento". En el caso del menor de edad, "este tiene que estar integrado en el núcleo familiar y es aplicable a cualquier edad en donde se perciba afectación del menor", afirmó. También "hay un subtipo atenuado que existe en el artículo 171 y 172. Hay que valorar las circunstancias personales del autor y las circunstancias recurrentes en la realización del hecho".

Después, fue el turno del magistrado del Juzgado de lo Penal 6 de A Coruña, Francisco Ruano, que incidió en que "uno de los aspectos más importantes es la dispensa legal —artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal—. Los delitos contra la mujer se cometen en el ám-

> *"Lo fundamental es la preconstitución de la prueba, porque la ley así lo exige en el caso de delitos contra la libertad sexual en los que las víctimas sean menores y discapacitados"*
> **Elena Pastor**

Roberto Barba

José Manuel Muinelo

Fernando Martínez Quiroga

Francisco Ruano

Ignacio Picatoste

Elena Pastor

Sara Belén Sánchez

Elena Steinger

bito de la intimidad. Por ese motivo la reacción de la víctima va a ser muy variopinta: a veces quiere retirar la denuncia o se quiere acoger a la dispensa legal en el juicio oral —cuando ya por ley no puede—". En estos delitos "el sentimiento es muy importante por la relación afectiva que hubo y hay entre víctima y denunciado".

En el tercer día del curso impartió su ponencia el presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, Ignacio Picatoste, que destacó que "un elemento esencial es la proposición de prueba. Hay una sentencia muy interesante, la 736/2022 sobre esto, en la que el Tribunal Supremo recoge que la prueba constituye el elemento esencial del juicio oral y del procedimiento penal". Con lo cual, "la proposición de prueba es esencial para fijar nuestra postura y finalidad". Otra cuestión "con la que estamos peleando todavía en materia procesal es el recurso de apelación. La inmediación es lo que actúa como escudo de protección frente a cualquier apelación", explicó.

Acto seguido intervino la magistrada de la Audiencia Provincial de A Coruña, Elena Pastor, que se centró en los delitos en materia de violencia sexual. Las características de los delitos "a los que nos enfrentamos en las diligencias de prueba que se dedican a la fase instructora a veces son sustanciales, porque son diligencias inaplazables y no se pueden reproducir en el acto del juicio". También indicó que "lo fundamental es la preconstitución de la prueba, porque la ley así lo exige en el caso de delitos contra la libertad sexual en que las víctimas sean menores y discapacitados". E hizo hincapié "en la necesidad de valoración conjunta de todos los medios de prueba, y no fraccionada". Además, "me parece muy importante cuál es la posición que mantiene el Tribunal Supremo respecto de ese consentimiento que ahora exige una exteriorización, ya que sigue muy vigente la presunción de inocencia".

"Uno de los aspectos más importantes es la dispensa legal —artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal—"
Francisco Ruano

La última sesión formativa también estuvo centrada en la violencia sexual: en primer lugar, intervino la abogada Sara Belén Sánchez, que, en base a su experiencia ejerciendo como acusación particular en casos de violencia sexual, explicó "cómo afrontar la defensa de los intereses de las víctimas, cómo informarles sobre el procedimiento judicial y también sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta —como la importancia del contenido de la denuncia y de la declaración—". En el abordaje, es fundamental "plantear una estrategia de acusación intentando evitar la revictimización en el procedimiento", aseguró. Uno de los primeros aspectos a tener en cuenta es "valorar con la víctima cuáles son sus expectativas una vez que se interponga la denuncia y qué se necesitaría hacer para conseguirlas".

Después, la fiscal Elena Steinger —adscrita a la Sección de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de A Coruña— incidió en los delitos en el ámbito de la violencia sexual. Explicó que "será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento". Solo se entenderá "que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona". Por lo tanto, "lo que determina si existe, o no, un hecho delictivo, es esa voluntad, que puede expresarse de múltiples formas. No quiere decir que el consentimiento tenga que ser necesariamente verbal, sino que puede hacerse a través de actos que expresen de una manera clara la voluntad de la persona de participar en el acto de contenido sexual. Y, evidentemente, la voluntad tiene que manifestarse de forma libre".

"Como abogados es fundamental plantear una estrategia de acusación intentando evitar la revictimización en el procedimiento"
Sara Belén Sánchez

Curso de protocolo en nuestro Colegio

La Asociación Histórica y Cultural Militar Noroeste organizó esta formación para que los colegiados conocieran la normativa protocolaria y sus usos

POR VERA MARTÍNEZ

La sede colegial de Federico Tapia acogió, entre el 2 y el 5 de octubre, el curso sobre protocolo organizado por la Asociación Histórica y Cultural Militar Noroeste de la provincia de A Coruña, en colaboración con nuestra institución.

La inauguración del curso corrió a cargo de Ricardo Pardo Gato —presidente de la Asociación y colegiado— y Juan Antonio Armenteros, contador de la Junta de Gobierno. El protocolo "es una materia muy multidisciplinar que se enmarca dentro de distintos ámbitos y profesiones, como puede ser la abogacía", afirmó Ricardo Pardo Gato.

A continuación, tomó la palabra Rafael Vidal —presidente de la Asociación de Técnicos de Protocolo de Galicia y coordinador del curso—. En la actualidad "el protocolo no solo se limita a las normas y formas, sino también a la producción y comunicación".

Cuando se organiza un acto "tienen que existir tres pilares fundamentales: espacio, personas y tiempo". En el primero "es importante tener en cuenta el aforo, las condiciones del lugar, la ventilación y los sonidos", entre otros. En lo referente a las intervenciones, "se rigen por los códigos proxémicos". Por ejemplo, "tiene una mayor relevancia la derecha de la izquierda y es preferente un sitio alto en el que destaque el orador". También hay que cuidar la duración de cada intervención y acto.

Después, Rafael Vidal se centró en la bandera, el himno y el escudo de España. "Somos el único país del mundo que tenemos estos tres símbolos de diferente rango". Se recoge en la normativa española que "la bandera deberá ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en los edificios de todas las administraciones públicas". Además, "incorporará en la franja amarilla el escudo, en los casos que reglamentariamente se determinen". La regulación "tuvo cierta importancia, porque reconoció las banderas de las comunidades autónomas, de las dice que se utilizarán juntamente con la de España, en un lugar destacado, visible y de honor". Por su parte, el escudo aparece "en la Ley 33/1981 y hay mucha confusión con la figura del león, de si es de color púrpura o de gules".

"El protocolo es una materia muy multidisciplinar que se enmarca dentro de distintos ámbitos y profesiones, como puede ser la abogacía"
R. Pardo Gato

Después, fue el turno de María Pardo —jefa de la oficina de prensa y protocolo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia—. En el gabinete, por un lado, organizan actos solemnes. "Aplicamos el Real Decreto de 1983 y el Reglamento de Honores, Tratamientos y Protocolo en los actos judiciales del 2005, propio del Consejo General del Poder Judicial". Y, por otro lado, se encargan de las necesidades protocolarias de los juicios mediáticos, como el del Alvia. "Era un espacio diáfano, en donde hubo que elegir la colocación de cada persona". Por ejemplo, "dónde se situaba la presidencia, la jueza, todos los letrados, el público, los cuerpos de seguridad, los medios de comunicación o los testigos". Además, "hubo que instalar un sistema de pantallas para que todo el mundo pudiese ver de cerca al declarante, ya que las dimensiones de la sala eran muy grandes". También se gestionaron "los accesos, la atención a las víctimas, el cáterin o la sala de togas para los abogados", entre otros.

En el segundo día de formación intervino Vanessa Quintás —jefa de protocolo de la Xunta—, que habló sobre el protocolo y organización de los dos actos principales que organiza la institución. Por un lado, están las Medallas Castelao. "Para sentar a todo el mundo tuvimos que seguir el decreto de precedencias, pero hay muchas autoridades que no están recogidas en él —por quedar ya obsoleto—. En esos casos lo que hacemos es tirar de costumbre", aseguró la ponente.

Por otro lado, el acto más multitudinario son las Medallas de Galicia. "Enviamos a los invitados una nota de protocolo previamente para saber si vienen o no acompañados, para que lleguen al sitio antes de tiempo y para comunicarles el código de

María Pardo

Ricardo Pardo Gato, Juan A. Armenteros y Rafael Vidal

Salvador Peña

Rafael Vidal y Mercedes Batalla

"En la actualidad el protocolo no solo se limita a las normas y formas, sino también a la producción y comunicación"
Rafael Vidal

etiqueta". En ambos eventos, también "es importante trabajar en colaboración con seguridad y las cámaras de televisión para que todo salga correctamente, al ser dos actos retransmitidos en directo".

A continuación habló María Pilar Muíños —coordinadora académica del Máster en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación de la Escuela de Relaciones Laborales de A Coruña—. "El protocolo afecta a la identidad corporativa de una empresa", por lo que "es necesario para conseguir una mejor relación social con otras entidades y con los usuarios y potenciales clientes", afirmó. Por ejemplo, las compañías "lo utilizan para presentar un nuevo producto, organizar una junta general de accionistas o una reunión bilateral".

Además, "hay unas técnicas que seguir para cumplir los objetivos y transmitir los mensajes correctos". En muchas ocasiones "el no preparar nada da una imagen de desorganización que no gusta", aseguró.

El día 4 de octubre participó Salvador Peña —técnico de protocolo de la Universidad de A Coruña—. Primero, habló sobre la historia y las tradiciones de la universidad y, después, sobre los tratamientos de cada cargo. "Por el Código de Buen Gobierno, en el 2006 se eliminó lo de excelentísimos e ilustrísimos —ahora son señores y señoras—, menos el rector que sigue teniendo tratamiento de magnífico, porque va inherente al cargo". En cuanto a los eventos más solemnes "están la apertura de curso, Santo Tomás de Aquino y el doctorado *honoris causa*. El resto de actos, como la toma de posesión del rector, son de carácter protocolario".

También habló sobre el traje académico y sus orígenes y los distintos tipos de medallas que otorga la institución. A continuación, explicó cómo se realiza el acto del doctorado *honoris causa*. "Tenemos los símbolos en el atril con las banderas de la Universidad, de España y de Galicia. Y una mesa donde están todos los símbolos con los que se va a distinguir al elegido: el birrete, el anillo, un libro del saber y los guantes".

María Pardo habló sobre la organización en el juicio del Alvia donde hubo que ocuparse de la colocación, el cáterin, los accesos y la comunicación, entre otros

A continuación, impartió su ponencia Mercedes Batalla —jefa de protocolo de la Diputación de A Coruña—. Primero, abordó "los símbolos representativos como banderas, medalla corporativa o insignias". También hizo referencia a las "presidencias y precedencias, porque existen diferentes ordenaciones, dependiendo de si la mesa es redonda o alargada", entre otros factores.

También se centró en la tipología de los actos: "solemnes —como puede ser la constitución de un ayuntamiento—, o institucionales, como una gala del deporte o una presentación de turismo". Ante todo, hay que "ser muy creativos". Para finalizar, habló sobre las placas conmemorativas, sobre las que aseguró que "es difícil elegir el texto que va dentro, porque va a quedar para la posteridad".

En el último día de la formación intervino el teniente coronel Enrique Costas —jefe de la oficina de Comunicación y Protocolo del Mando de Apoyo a la Maniobra del Ejército de Tierra—. En el Real Decreto, de mayor a menor rango, en el ámbito militar, están "la ministra de Defensa, el jefe del Estado Mayor de la Defensa y luego otros tres: el jefe del Estado Mayor del Ejército, el de la Armada y el del Aire".

"En España las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil son los únicos organismos autorizados a rendir honores, y lo hacen mientras la bandera esté izada" **Enrique Costas**

En cuanto al Reglamento de Honores, "en España los únicos organismos autorizados a rendir honores son las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil", y se rinden "mientras la bandera esté izada", aseguró el ponente. "Estos se rinden a la bandera, a la autoridad que presida y a una autoridad extranjera". Por su parte, la presidencia en los actos militares "la ostenta quien organiza el acto

o, en su defecto, alguien superior dentro de la cadena orgánica".

Después, intervino Fernando Ramos —doctor en Derecho y en Comunicación—. Primero, puso ejemplos de lo que no se debe y sí se debe hacer en los actos militares. "El bastón, en una autoridad que lo ostenta, no es un adorno, es un símbolo. Y por esa razón no se cede a nadie".

M. Pilar Muíños

Vanessa Quintás

Por otro lado, el ponente explicó que "el protocolo estructural es el que crea el espacio donde vamos a celebrar un determinado evento, el protocolo de gestión es el propio del desarrollo del acto, el protocolo de atención a personalidades es la aplicación de las normas de cortesía, y el protocolo de eficacia personal es la aplicación de la más estricta técnica de las relaciones públicas".

También "conviene saber que en un acto civil hay que respetar el orden de colocación oficial, pero sin olvidar que los actos los preside la autoridad que los organiza y también que el anfitrión es el que determina el protocolo".

Para la clausura del curso, estuvieron presentes el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, Ricardo Pardo Gato, Rafael Vidal y el director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, Carlos Boedo. "Con reflexión y haciendo jornadas formativas esperemos que el protocolo se regule y quede actualizado. Al final, esta disciplina tiene que ver con la educación y con tratar bien a las personas", aseguró Augusto Pérez-Cepeda.

Nueva colaboración entre nuestra institución y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

El decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda y la presidenta del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de A Coruña (Coapi), Patricia Vérez Cotelo, firmaron un convenio de colaboración entre ambas entidades el pasado 3 de octubre, día de su entrada en vigor.

Ambos colegios acordaron en el documento —de duración indefinida— amparar "las relaciones entre los dos para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus objetivos comunes y una cooperación recíproca", según recoge el convenio, que se difundió entre los colegiados.

Entre las cláusulas destaca el ámbito de la formación, donde las dos instituciones invitarán respectivamente a los colegiados de la otra entidad —según disponibilidad de plazas— "a sus eventos, conferencias, cursos, jornadas, exposiciones y presentaciones", con temática de interés para ambas profesiones y "en las mismas condiciones económicas". Además, podrán organizar "conjuntamente cursos específicos y que puedan resultar de interés para todos".

También se recoge la publicación anual en la web de nuestro Colegio de, por una parte, "la lista de agentes de la propiedad inmobiliaria colegiados dispuestos a actuar como peritos", y, por otra, el directorio de aquellos "dispuestos a asesorar, tasar e intermediar en la compraventa de los activos inmobiliarios procedentes de procedimientos concursales, así como de otros" de carácter judicial.

Se publicará anualmente en nuestro Colegio la lista de agentes de la propiedad inmobiliaria colegiados dispuestos a actuar como peritos

Patricia Vérez y Augusto Pérez-Cepeda

Por último, en el convenio se hace referencia a la difusión "mediante su inserción en los medios de comunicación propios, incorporando el logotipo corporativo" o "cualquier otra señal externa de imagen de cada una de ellas, siempre dentro del estricto marco de cumplimiento de las obligaciones y fines señalados en el presente convenio-marco". Con ese fin, "ambas partes se facilitarán mutuamente los soportes técnicos necesarios para permitir la adecuada reproducción de los elementos de la imagen corporativa".

Para facilitar el desarrollo y el cumplimiento de esta colaboración, "se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de ellas", que será designado por nuestro decano y la presidenta del Coapi.

Seis visiones sobre la aportación de España en América

El nuevo libro coordinado por Ricardo Pardo Gato recopila varias conferencias sobre hispanidad impartidas en el Museo Histórico Militar de A Coruña

POR PILAR PÉREZ

Hispanidad. La aportación de España al Nuevo Mundo. Bajo este título se ha publicado el nuevo libro que ha coordinado nuestro compañero y doctor en Derecho Ricardo Pardo Gato, y que se presentó en la biblioteca Histórico Militar de A Coruña el 9 de noviembre. En el acto participaron, además del autor, el director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, coronel Carlos Boado, y el director de la biblioteca, coronel Fernando López.

La obra, según explica Ricardo Pardo Gato, "es una recopilación de parte de las conferencias sobre la Hispanidad que se impartieron en el Museo Histórico Militar de A Coruña durante varios años, y que giraron en torno a reivindicar la importancia de España como gran civilización y su aportación al Nuevo Mundo y Filipinas: el Derecho, la religión, la cultura, la universidad, las carreteras o el mestizaje". Las charlas respondían también "al momento que estábamos —y seguimos— viviendo con respecto a los atentados a símbolos hispánicos fuera y dentro de nuestras fronteras".

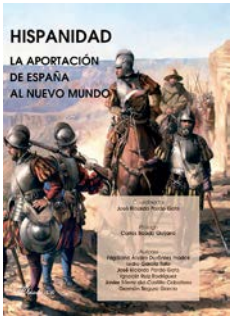

Portada del libro

El libro está compuesto "por aportaciones de hispanistas de primer orden". En concreto, han participado en él seis autores, con prólogo del coronel Carlos Boado. Frigdiano Álvaro Durántez Prados, doctor en Ciencia Política y director de la cátedra Funiber, escribió sobre "Jurisdicción y soberanía de España en la América Septentrional"; Isidro García Tato, profesor del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento del CSIC, se centró en "Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, V conde de Monterrey, primer virrey gallego en Nueva España y Perú"; Ignacio Ruiz Rodríguez, catedrático de Historia del Derecho y las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos, lo hizo sobre "La Armada Española y la incorporación de las tierras del Pacífico Norteamericano"; Javier Sáenz del Castillo Caballero, profesor del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala, profundizó sobre "La huella de España en la América Hispana"; el comandante Germán Segura García, doctor y director de la sección departamental de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Academia de Artillería, abordó "El legado de España en los Estados Unidos de América", y, por último, Ricardo Pardo Gato se refirió a "El Camino y la Orden de Santiago como fuente de Hispanidad".

> *"El Camino de Santiago impregnó una semilla de solidaridad que germinó y se llevó al continente americano"*
> **Ricardo Pardo Gato**

Ricardo Pardo Gato

"El Derecho español recogió un bagaje incomparable de los principios filosóficos de la civilización griega y, posteriormente, del Derecho romano. España lo plasmó en una legislación medieval sin parangón hasta la fecha", asegura el coordinador del volumen. Además, "el Camino de Santiago tuvo una importancia singular: impregnó una semilla de solidaridad en todo ese bagaje histórico y jurídico que germinó y se llevó al continente americano. Esa solidaridad, plasmada por ejemplo en el reconocimiento de los derechos de los indígenas —algunos de los cuales llegaron a ser virreyes, es decir, la delegación regia de los monarcas en el Nuevo Mundo— y en el intercambio colombino, no se ha dado con otras civilizaciones".

> *"El reconocimiento de los derechos de los indígenas y el intercambio colombino no se han dado con otras civilizaciones"*
> **Ricardo Pardo Gato**

O Dereito e as humanidades: Manuel Casado Nieto

En Barcelona foi un activista da reivindicación dos valores e tradicións da nosa terra, exercendo como presidente do Centro Gallego desde 1954 a 1970

Por **Diana Varela Puñal***

Entre os xuristas de prestixio dedicados á causa de Galicia e do humanismo ocupa un lugar de honra Manuel Casado Nieto, pai do protagonista do noso último artigo en *Fonte Limpa*. Atraído nun primeiro momento polas matemáticas e o dereito, cursou estudos de ambas materias nas universidades de Santiago de Compostela e Madrid, onde desde moi temperá idade comezou coas inquedanzas literarias que o conduciron a ser nomeado redactor xefe da revista *Galicia*.

Finalmente decidiuse polo dereito e en 1935 ingresa na carreira xudicial que o levará a diversos destinos, comezando por Oviedo, pasando despois a Pontevedra e acabando en Barcelona, onde desenvolveu a maior parte da carreira como fiscal da Audiencia e onde deixou este mundo o 18 de decembro de 1983, logo dunha fértil labor a prol de Galicia e da nosa cultura.

Na cidade condal foi un activista da reivindicación dos valores e tradicións da nosa Terra, participando nos actos organizados pola comunidade galega, moi numerosa e influínte, exercendo como presidente do Centro Gallego desde 1954 a 1970. Non podemos menos de salientar que ademais dos libros e publicacións en xornais e revistas, Casado Nieto foi un auténtico pioneiro na tradución ao galegos de textos bíblicos: *O Libro de Xob*, *O Eclesiastés*, *A Cantiga das Cantigas* (1968) e *O Novo Testamento* (1974), dando a coñecer en Galicia a poetas cataláns, entre eles ao noso admirado Salvador Espriu, do que traduciu tamén algúns poemas á nosa lingua.

Entre os xuristas de prestixio dedicados á causa de Galicia e do humanismo ocupa un lugar de honra Manuel Casado Nieto

Manuel Casado Nieto nacera en Castro Caldelas (Ourense) onde hogano ten un monumento consistente nun busto en relevo en bronce, cunha placa alusiva aos moitos méritos. Entre os títulos de narrativa batemos con *Contos que non son contos*, Editorial Castrelos, Vigo, 1959; *Trancos da vida do Braisiño*, 1970, na emblemática editorial O Castro, moi activa na época, e *A voda de Reimundo e outras verídicas historias*, 1980, publicado en Editorial Castrelos, Vigo, 1980.

Pero é como poeta onde acada os mellores e máis representativos rexistros cun primeiro libro —menor—, *Amor e eleuciós*, no que aínda non é perceptíbel, aínda que xa se anuncie, a súa verdadeira voz, que aparecerá plena de puxanza, carácter e orixinalidade en *Orballo ispido*, obra que viu a luz en 1954 na Editorial Xistral que dirixía o poeta e procurador dos tribunais Manuel María Fernández Teixeiro, do que xa tamén temos falado nestas páxinas. Seguiron logo *O ronsel do meu silencio*, publicado ao ano seguinte, baixo o coidado de González Alegre, na colección Alba de Vigo; o fermoso *Canta de lonxe o corazón do tempo*, en 1969, Galaxia, Vigo, e pola derradeira *Vendima*, 1982, en

Tense definido a poesía de Casado Nieto como "nostálxica". Sen ser en por si un defecto, tal cualificación pode resultar simplista

Monumento a Manuel Casado Nieto en Castro Caldelas

Ademais dos libros e publicacións en xornais e revistas, Casado Nieto foi un auténtico pioneiro na tradución ao galego de textos bíblicos

Manuel Casado Nieto. 1935

Sotelo Branco, un ano antes do seu pasamento.

Tense definido a poesía de Casado Nieto como "nostálxica". Sen ser en por si un defecto, tal cualificación pode resultar simplista porque non atina a expresar en toda a súa riqueza, matices e fondura a súa proposta. Lemos nunha reseña anónima:

"Casado Nieto é un poeta que desde un inicial popularismo e imaxinismo evolucionou ata un coloquialismo nostálxico, expresado polo regular en hendecasílabos. Os seus temas son persoais ou familiares, con incursión nun sociorealismo sosegado. Nas obras de madurez encóntranse os mellores deste autor que se ben é un poeta menor, é tamén dono dunha fermosa e conmovente dicción que se manifesta en espléndidos acertos líricos".

Non é este o lugar para entrar en discusións, análises e valoracións nin de determinar —desde que perspectiva, con que criterios— o "tamaño", grande ou pequeno dun autor, máxime sabendo como sabemos que moitas veces os xuízos veñen dados por simpatías, filias e fobias, inercias, oportunismos, modas e convencións que se constitúen en paradigmas establecidos e que só cunha ulterior revisión se poden confirmar ou desbotar. Para dicilo claramente, o único crítico veraz e definitivo é o tempo. Aquelas obras que resisten o seu paso e conservan a súa forza e a súa vixencia son as que merecen un lugar no que denominamos "canon". Pois réxese a literatura e a arte por criterios exactamente contrarios á seguridade xurídica: o que hoxe é un autor "recoñecido", dentro de dez anos pode ter caído no máis remoto esquecemento.

É como poeta onde acada os mellores e máis representativos rexistros

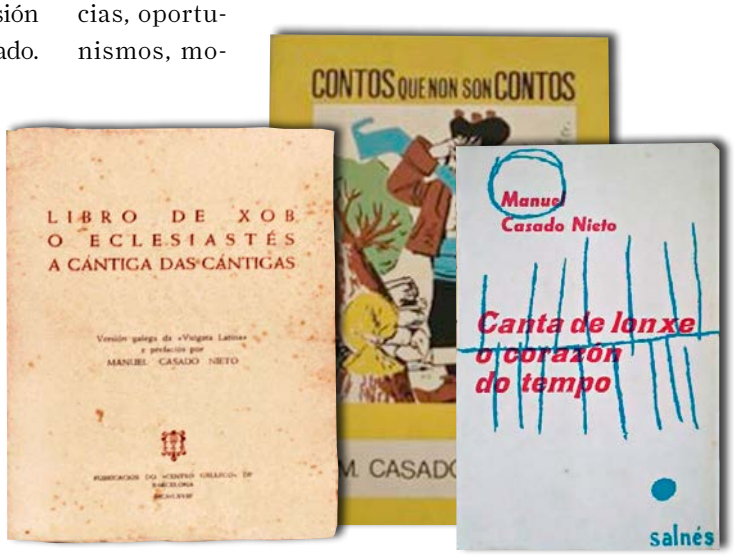

Mais sexan os propios versos os que "falen", e sexan vostedes, lectores e lectoras de *Fonte Limpa* quen xulguen nun ou noutro senso. A continuación reproducimos, e con iso rematamos, algúns fragmentos do seu poema *A miña nai*, escrito polo noso xurista.

Parecías, nai, polo teu porte
unha raíña,
pero unha raíña destronada
pola perda do marido aos vintenove anos.

Tiveches que ser nai e pai
a un mesmo tempo
para dous pequenos fillos,
os dous que che quedaron
dos cinco que lles deras a este
mundo tan duro,
tan duro para ti, nai, que coñeceches
todas as macelas.

Pero sabías, iso si,
que tiñas o meu amor,
como unha enxurrada de ternura,
como unha cachoeirta a se esfragar sen folgo
dende o meu corazón cara o teu nome.

*** Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega.

Tavira

O Algarve

Faro, la capital, es una ciudad pequeña típicamente portuguesa, con el bullicio justo, sin aglomeraciones y con una parte antigua muy agradable de pasear

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Aunque ya sé que no es fácil, al Algarve hay que intentar ir fuera de temporada, pues es cierto que en plena estación una región que tiene formalmente unos 300.000 habitantes llega a cinco o seis millones, con todo lo que ello supone. Un poco de fiesta está bien, pero no tanto.

Salvo en una ocasión, que llegué al Algarve desde Lisboa, he ido siempre por la Ruta de la Plata hasta Ayamonte —en Huelva—, donde, pasando el río Guadiana, que hace frontera entre España y Portugal, se llega a Vila Real de Santo António, que merece un alto en la marcha. Esta ciudad fronteriza fue reconstruida por el marqués de Pombal tras el terrible terremoto de 1755 y constituye un interesante ejemplo del urbanismo de la Ilustración perfectamente conservado. Llegarse a la céntrica plaza del marqués de Pombal donde tomar "uma bica" nos hace ver una ciudad relajada y encantadora, lo que será difícil de encontrar más adelante.

Aunque no es fácil, al Algarve hay que intentar ir fuera de temporada

Siguiendo en dirección Faro, la capital, llegamos a Tavira que, a mi modo de ver, es la ciudad más elegante del Algarve. Sus habitantes han sabido conservar la ciudad del pasado sin tolerar la tremenda degradación con la que nos vamos a encontrar en el resto del país. Su puente romano, que cruza el río Gilão, divide a Tavira en dos partes diferenciadas, en cuya orilla sur por las mañanas se instala un fantástico mercado. Si tenemos tiempo podemos subir paseando hasta el castelo de Mouros, del que quedan las murallas árabes del siglo XIII, desde donde tenemos fantástica vista de la isla de Tavira con extraordinarias playas y el mar que se pierde a lo lejos. El paseo por la ciudad —las veces que allí estuvimos— lo amenizaba una música clásica deliciosa en un tono muy relajante. En el camino hacia Faro pasaremos muy cerca del parque natural de Ría Formosa, que es un hábitat formado alrededor de una laguna en constante desplazamiento donde vive una impresionante fauna y flora.

Haremos etapa en Faro, la capital del Algarve. Es una ciudad pequeña típicamente portuguesa, con el bullicio justo, sin aglomeraciones y con una parte antigua muy agradable de pasear a la que llegamos desde el Arco da Vila con su nido de cigüeñas. No podemos dejar de ver A Capela dos Osos, macabro espacio hecho con las calaveras y huesos de más de mil monjes en la iglesia do Carmo. Podemos cenar sin problemas despacio en alguna de sus entrañables tabernas: una cataplana de almejas con su vino blanco y fresco de la región de Lagos. La cataplana es una especie de sartén con tapa de cobre donde se hacen los guisos poniendo en crudo sus ingredientes y que luego sirve de fuente. Las hay de mil modos, aunque básicamente trata con pescados y mariscos.

Los habitantes de Tavira han sabido conservar la ciudad del pasado sin tolerar la tremenda degradación con la que nos vamos a encontrar en el resto del país

Cabo San Vicente

Qué grandes hombres los portugueses, que supieron penetrar ese mar lleno de monstruos e incertidumbres yendo más allá del fin del mundo

Al día siguiente arrancamos hacia Loulé. Muy cerca de esta encantadora ciudad hemos alquilado habitación en uno de los múltiples resorts que pueblan el Algarve con varias piscinas redondas llenas de vegetación y amplísimas habitaciones luminosas. Desde aquí iremos a los puntos de interés que nos recomendaron nuestros amigos portugueses del despacho del Sr. Barbosa. Recorrido que iniciamos en el espectacular y exuberante mercado de os sábados de Loulé, enorme, lleno de animación y con muchísima artesanía del país, de la que sobresalen las chimeneas puntilladas de que disponen todas las casas y que alcanzan formas inimaginables. En el mercado hemos comprado lo necesario para comer: un buen *salpicao* con su pan de centeno y fruta muy fresca y aromática, con cuyo cargamento nos vamos a la playa a disfrutar del baño y del sol maravilloso de esta región. Y aquí comienza el problema. ¿A qué playa vamos? Todas son fantásticas, con su mar azul rodeadas de acantilados de arenisca erosionados de mil formas. Paramos en la que resultó ser Praia de Dona María, donde disfrutamos muchísimo.

Albufeira es la ciudad más turística del Algarve, subida a un impresionante acantilado y con su playa allá abajo, a la que puede accederse con escalera mecánica. Sin mucha gente, la playa es deliciosa. Y lo cierto es que la ciudad —plenamente incorporada al urbanismo turístico que domina la región—, ha sabido, sin embargo, conservar algunos elementos significativos de la vieja ciudad asomada al mar. Albufeira es el lugar que estos turistas de toda Europa buscan con avidez para disfrutar de su marcha hasta el amanecer en un laberinto de mil lenguas entre las que suele faltar el portugués. Caímos en la tentación: cenamos en un restaurante francés y estuvimos de marcha hasta muy entrada la madrugada.

Disciplina, todavía nos queda mucho Algarve: fuimos a Lagos, tristemente célebre por ser la ciudad donde se inició un lamentable mercado de esclavos allá por el siglo XVI; y de aquí a Portimão, con su turismo de cierto lujo. Pero lo cierto es que desde hace algún tiempo nos llama llegarnos a Sagres y al Cabo San Vicente, la tierra más occidental del Europa. El infante Enrique el Navegante utilizó su fortuna para reunir en la ciudad de Sagres a un conjunto de geógrafos, armadores y navegantes para estudiar y decidir la conquista del mar impulsado por su extraordinario deseo de conocimiento. Allí le dieron un nuevo diseño a la carabela transformándola en un bar apto para las rutas del océano, y allí se fue forjando el mapa de las conquistas: Madeira, Azores, Cabo Verde y toda la costa de África, culminado por Vasco da Gama, que encuentra el paso a las Indias. En Sagres —también se llama así a una de las cervezas más ricas de Portugal— hacemos lo propio en una terraza de la Plaza de la República. Y finalmente, en marcha al Cabo San Vicente, con viento y una puesta de sol magnífica. Y aquí la reflexión: qué grandes hombres los portugueses, que en aquella época supieron penetrar ese mar lleno de monstruos e incertidumbres yendo más allá del fin del mundo.

Asombra la hazaña.

Chimenea apuntillada

Albufeira es la ciudad más turística del Algarve, subida a un impresionante acantilado y con su playa que, sin mucha gente, es deliciosa

Albufeira

***Guillermo Díaz** es abogado.

Una sola palabra:

Paz

Una niña venezolana cuida de su hermana pequeña en su camino migratorio por la selva del Darién a Panamá.

www.entreculturas.org

© Sergi Cámara

entreculturas
ONG · JESUITA